

I.E.S. *Sofía*

Proyecto Educativo 2023/25



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

Jerez de la Frontera

Índice de contenidos

1.- INTRODUCCIÓN	4
2.- OBJETIVOS	6
3.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICAS	9
Principios pedagógicos.....	9
Líneas de actuación generales	10
Estrategias metodológicas	13
4.- CONCRECCIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES Y TRANSVERSALES	13
Los contenidos curriculares de la ESO y el Bachillerato	13
Elementos transversales en la ESO y el Bachillerato.....	14
Atención Educativa y Proyectos Transversales de Educación en Valores.....	15
La lectura en el centro: Plan de lectura	15
Contribución de la Biblioteca al fomento de la lectura	18
5.- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	19
Equipos docentes o educativos.....	19
Departamentos didácticos del IES Sofia	19
Áreas de competencias	20
Departamento de Orientación.....	20
Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (FEIE)	20
Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE)	21
Departamento de Convivencia	21
Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica	21
Tutorías.....	21
6.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.....	22
Características y referentes de la evaluación.....	22
Evaluación inicial.....	24
Sesiones de evaluación continua	24
Evaluación cualitativa	26
Evaluación a final de curso	26
Menciones Honoríficas y Matrículas de Honor	27
Consejo orientador	27
Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.....	28
Promoción y Titulación del alumnado en ESO	28
Promoción en ESO	28
Titulación en ESO	31
Promoción en Bachillerato	32
Titulación en Bachillerato	32
Información a las familias y al alumnado	33
Procedimiento de aclaración y revisión de calificaciones.....	34
7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	36
Medidas generales	36
Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales	37
Programas de refuerzo del aprendizaje	38
Programas de profundización.....	38

Programas de Diversificación Curricular	38
Medidas específicas de atención a la diversidad (NEAE).....	40
Programas de adaptación curricular	41
Adaptación de acceso al currículo.....	42
Adaptación curricular significativa	42
Adaptación curricular para altas capacidades intelectuales	42
Aula específica de TEA.....	42
8.- ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN.....	43
Materias pendientes del curso anterior	43
Pruebas personalizadas extraordinarias.....	43
9.- PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	44
10.- COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA	44
11.- PLAN DE CONVIVENCIA	44
12.- PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	44
13.- ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR.....	46
La jornada en el centro	46
Horario lectivo semanal	46
Servicios Complementarios.....	46
Programa de Acompañamiento PROA	47
Actividades complementarias y extraescolares.....	47
Viajes de Fin de Estudios	49
14.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.....	50
15.- ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS EN EL CENTRO.....	51
Criterios para la elaboración de optativas e itinerarios	51
Agrupamientos del alumnado.....	51
Oferta educativa del centro	53
16.- ELABORACIÓN DE PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	59
17.- PLANES Y PROYECTOS	60
ANEXOS.....	65
ANEXO I : Plan de Actuación (anual).....	65
ANEXO II : Plan de Convivencia	65
ANEXO III : Programaciones didácticas	65
ANEXO IV : Plan de Orientación y Acción Tutorial	65
ANEXO V : Programa de Tránsito. Cronograma de reuniones (anual).....	65
ANEXO VI : Plan de Formación del Profesorado (anual).....	65
ANEXO VII : Cronogramas de actividades y reuniones de los órganos docentes y colegiados (anual)	65
ANEXO VIII : Cronograma de cumplimiento de funciones de los órganos docentes (anual)	65
ANEXO IX: Plan de lectura.....	65
ANEXO X : Planes y Proyectos del centro.....	65
DISPOSICIÓN FINAL	65

1.- INTRODUCCIÓN

La educación es el medio más adecuado para que las personas desarrollen al máximo sus capacidades, construir su personalidad, conformar su propia identidad y configurar su comprensión de la realidad, integrando la dimensión cognoscitiva, la afectiva y la axiológica. Para la sociedad es el medio más idóneo para transmitir y, al mismo tiempo, renovar la cultura y el acervo de conocimientos y valores que la sustentan, extraer las máximas posibilidades de sus fuentes de riqueza, fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, promover la solidaridad y evitar la discriminación, con el objetivo fundamental de lograr la necesaria cohesión social (Preámbulo de la LOMLOE).

El Proyecto Educativo recoge los valores, los fines y las prioridades de actuación del centro, incorpora la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, que corresponde fijar y aprobar al Claustro, e impulsa y desarrolla los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Asimismo incluye un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos (Artículo 121 de la LOMLOE).

En definitiva este proyecto es el documento que constituye las señas de identidad del instituto y **expresa la educación que desea** y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, **hacen del centro un elemento dinamizador** de la zona donde está ubicado. (Art 23 sobre Proyecto educativo del Decreto 327/2010, de 13 de julio). Por este motivo debe tenerse en cuenta la ubicación e historia del centro.

Los comienzos

El IES “Sofía” fue en sus inicios un colegio de EGB con el nombre de “Princesa Sofía”. El centro impartía enseñanzas desde preescolar hasta 8º de EGB y contaba con servicio de comedor. En el curso 1998/1999, y como consecuencia de la adaptación de las enseñanzas a la LOGSE, pasó a convertirse en IES con una oferta educativa desde 1º a 4º de ESO. En ese mismo curso cambió su nombre por el de IES “Sofía”, el cambio de nombre responde al significado griego de la palabra “*sabiduría*”, queriendo acentuar lo que a partir de ese momento pretendía como centro educativo.

El Instituto de Enseñanza Secundaria Sofía, está ubicado en el Barrio de San Benito, un barrio en la zona noroeste de Jerez que se desarrolló en los años 60 y principios de los 70 como medio para erradicar la infravivienda y el chabolismo.

Actualmente la diversidad es grande, de muy amplia procedencia, pero también población envejecida y muchas de las viviendas con población inmigrante.

La zona está bien equipada, dispone de centro de salud, oficinas municipales de atención al ciudadano, supermercados, juzgados, centro cívico y centro de mayores. Sus principales carencias son aparcamientos, adecentamiento de zonas exteriores, zonas verdes de recreo y zonas deportivas.

Los servicios sociales del Ayuntamiento han sido siempre bastante activos en la zona y colaboran con el centro de manera constante y continua. El barrio ha sido muy castigado con la crisis de 2011 y con la pandemia un número importante de familias tuvieron que recurrir a ayudas sociales.

El centro dispone de comedor escolar para su alumnado en el centro adscrito CEIP Andrés de Ribera.

Situación actual

a) Instalaciones, oferta educativa y profesorado

El Centro dispone de tres edificios: edificio principal, edificio anexo y biblioteca. En los exteriores tiene 3 pistas deportivas, pero carece de gimnasio.

La oferta educativa comprende: ESO, Bachillerato (Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales) y un aula específica TEA.

Es necesario ampliar el aulario, hacer un gimnasio y renovar las instalaciones ya que ha aumentado el número de unidades de Bachillerato, de ESO y el número de profesorado.

Aunque hemos llegado a tener una plantilla de profesorado estable, con la llegada del Bachillerato y del aula específica TEA el número de profesorado ha aumentado, llegando en este curso a 56, esto ha creado nuevas vacantes que ya han empezado a ocuparse con profesorado definitivo.

Cabe destacar la implicación del profesorado con el centro y con su alumnado.

b) Centros adscritos y alumnado

Los centros de educación primaria adscritos al centro son CEIP “*La Unión*”, CEIP “*Andrés de Ribera*” y el Centro rural de “*Mesas de Asta*”.

Con carácter general, las características de nuestro alumnado y de sus familias están muy relacionadas con el centro de procedencia y con su nivel socioeconómico. La comunidad educativa es amplia y los domicilios de nuestro alumnado se encuentran diseminados por las barriadas limítrofes e incluso zonas más alejadas, con niveles socioeconómicos diversos.

El entorno rural aporta muy pocos alumnos, con una media en los últimos cursos de 3 o 4 al año procedentes del CEIP “*Mesas de Asta*”. Este alumnado presenta unos niveles académicos medio bajos y el entorno social en el que se desenvuelven tanto ellos como sus familias es limitado. Para ellos el paso al instituto representa un gran salto. Contamos con transporte escolar para este alumnado.

El CEIP “*Andrés de Ribera*” es un colegio que se ubica en instalaciones anexas al nuestro. Aunque años atrás tenía dos unidades en 6º de primaria, ha visto disminuir drásticamente su número de alumnos y en los últimos cursos viene a aportar al instituto una unidad de educación primaria y no completa, entre 10 a 20 alumnos por curso. Este alumnado procede en parte de zonas desfavorecidas del Polígono de San Benito, y aunque recibimos puntualmente alumnado realmente brillante, el perfil general es de bajo rendimiento académico, problemas de convivencia, altos niveles de absentismo, dificultades económicas y escasa colaboración por parte de las familias. Casi la mayoría de candidatos/as a formar parte del Programa de Compensación Educativa del centro son de este grupo. Muchos de ellos son asistidos por los Servicios Sociales comunitarios y otros agentes externos con los que el centro mantiene frecuentes contactos.

El tercer centro, el CEIP “*La Unión*”, es un colegio situado en el barrio de La Unión, una zona con mayor desarrollo. Cuenta con 4 grupos de 6º de primaria, es decir, unos 100 alumnos. El alumnado procede de los alrededores, pero también de diversas zonas de Jerez no tan cercanas al colegio. Suelen presentar un rendimiento académico adecuado o alto y buen comportamiento. Las familias suelen ser más participativas, con economías estables y con un nivel cultural medio o alto. Son estas familias las que suelen implicarse en el AMPA y en el Consejo Escolar del centro.

El alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo de nuestro centro proviene de los tres centros, aunque hay alumnado de otros centros no adscritos que pide nuestro centro porque así se lo han aconsejado personas cercanas a las familias por la buena acogida y la buena dinámica de trabajo.

c) Servicios complementarios y proyectos

El Centro cuenta con servicio de transporte escolar para el alumnado de Mesas de Asta y servicio de comedor en el centro adscrito CEIP “*Andrés de Ribera*”.

d) Personal de administración y servicios (PAS)

El centro cuenta con un administrativo que lleva trabajando 19 años con nosotros y un puesto de ordenanza en la plantilla. Sin embargo, actualmente tenemos dos personas realizando las funciones de ordenanza.

Todos ellos colaboran estrechamente con el equipo directivo. Es de destacar la profesionalidad y el trato que dan al profesorado, a las familias y al alumnado.

Las tareas de limpieza recaen en una empresa externa contratada por Delegación Territorial.

e) Asociación de Madres y Padres de Alumnado

El AMPA del IES Sofía ha pasado situaciones difíciles por la escasa participación de las familias tanto a nivel económico como a la hora de comprometerse para asumir los puestos de responsabilidad en la asociación.

Actualmente, gracias a que cada vez es más numeroso el grupo de alumnado de primero de ESO que opta por nuestro centro, hay un número considerable de familias comprometidas y que continúan con nosotros.

Además de seguir colaborando en actividades como las del Día de Andalucía o la graduación del alumnado que finaliza estudios, desde el centro se quiere contribuir más activamente con este AMPA y desarrollar metas y proyectos conjuntos.

2.- OBJETIVOS

La base de este Proyecto Educativo es el Proyecto de Dirección aprobado en virtud de la Resolución de 23 de noviembre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Andalucía. La vigencia de este mandato de dirección es el periodo comprendido entre 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2025.

El marco normativo que sustenta a este proyecto es:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía (LEA).
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Circular de 25 de julio de 2023 de la secretaría general de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión.
- Circular por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.
- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria.

La finalidad del este proyecto es preparar al alumnado para los retos que nos plantea la sociedad de la información y la era digital, para su incorporación a estudios posteriores, para su inserción laboral, educar ciudadanos que se desenvuelvan en este nuevo escenario, formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos y ciudadanas. Se pretende el logro del **desarrollo integral del alumnado** y la **dinamización de la comunidad educativa**. Los objetivos de este proyecto **están dirigidos al éxito de todo el alumnado**. Se toma como guía los perfiles de salida de la Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, según corresponda, con lo que se conseguirá desarrollar las competencias clave previstas para cada etapa. Estos perfiles se concretan en los Reales Decretos 217 y 243 por los que se establecen la ordenación y enseñanzas mínimas de la Secundaria Obligatoria y Bachillerato, respectivamente.

En virtud de todo lo expuesto la **Comunidad Educativa del IES Sofia se propone** alcanzar los siguientes objetivos:

ÁMBITOS	OBJETIVOS
ÉXITO ESCOLAR	1. Mejorar los rendimientos académicos del alumnado favoreciendo el éxito escolar y desarrollando sus capacidades. 2. Mejorar la competencia lectora del alumnado para así desarrollar su aprendizaje, conocimiento y competencias clave. 3. Favorecer la continuidad del alumnado en estudios posteriores, elaborando itinerarios que respondan a sus intereses y expectativas. 4. Revisar y ampliar la colaboración y coordinación con los centros adscritos. 5. Realizar actividades complementarias, extraescolares, culturales y deportivas, encaminadas a aumentar el éxito personal y académico del alumnado. 6. Desarrollar medidas encaminadas a atender la diversidad del alumnado: dificultades de aprendizaje, necesidades específicas de apoyo, altas capacidades intelectuales y carencias afectivas graves. 7. Reducir el absentismo escolar colaborando con las entidades locales. 8. Desarrollar la competencia digital del alumnado incidiendo en el trabajo colaborativo a través de las nuevas tecnologías y uso de plataformas digitales.
FORMACIÓN DOCENTE	9. Aplicar un plan de formación del profesorado que contribuya a la mejora de la práctica docente, al trabajo colaborativo, al conocimiento de nuevas experiencias educativas e innovación. 10. Fomentar en el profesorado la utilización de las nuevas tecnologías en el aula encaminadas a la mejora de la práctica docente y al desarrollo de las competencias clave en el alumnado. 11. Fomentar el trabajo interdisciplinar entre departamentos y áreas.

ÁMBITOS	OBJETIVOS
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	12. Actualizar los documentos del centro conforma la normativa actual: Proyecto Educativo, Reglamento de organización y funcionamiento, Plan de Gestión. 13. Coordinar de manera eficaz los órganos docentes y potenciar la función de las áreas de conocimiento. 14. Revisar, mejorar y tipificar los canales de información y comunicación del centro con todos los sectores de la comunidad educativa. 15. Aplicar procesos de autoevaluación y mejora que permitan valorar el cumplimiento de los objetivos. 16. Mejorar las instalaciones del centro para conseguir que pueda afrontar los futuros cursos escolares en igualdad con otros centros y con las infraestructuras que nuestra comunidad educativa merece.
CONVIVENCIA	17. Fomentar entre todos los miembros de la comunidad educativa un clima de respeto, tolerancia y solidaridad y que garantice la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la resolución pacífica de conflictos. 18. Concienciar a las familias de la importancia de colaborar con el centro para prevenir, detectar y resolver los conflictos.
PARTICIPACIÓN	19. Implicar a toda la comunidad educativa en los planes, programas, proyectos y actividades del centro. 20. Colaborar con las entidades locales y promocionar el centro hacia el exterior.

Este Proyecto Educativo es un **documento plurianual** y por tanto estos objetivos han de alcanzarse progresivamente durante el tiempo de vigencia del mismo. Por tanto, para alcanzar estos objetivos se articula un **Plan de Actuación Anual** que se desarrolla en el Anexo I de este proyecto.

Los planes Anuales de Actuación deben estar regidos por una serie de **líneas generales de actuación pedagógicas** encaminadas a la consecución del **éxito escolar del alumnado**, a proporcionar **la mejor atención educativa** y a velar por el **interés general**. La actividad diaria y las actividades que se realicen fuera del centro tendrán que fundamentarse en los valores recogidos tanto en la Constitución Española, como en la normativa educativa referida al principio de este documento. Estos principios son el respeto de los derechos y libertades fundamentales, la igualdad de derechos y oportunidades entre todas las personas, la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, la educación en la responsabilidad, el esfuerzo personal, la solidaridad entre los pueblos, la defensa de los derechos humanos, la resolución pacífica de los conflictos y el respeto al medio ambiente.

3.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICAS

Principios pedagógicos

Los principios pedagógicos son las condiciones necesarias que debe cumplir el currículo educativo para conseguir el desarrollo integral de las personas, éstos son coincidentes, en muchos casos, con los tradicionalmente llamados temas transversales y están recogidos en los artículos 6 del los decretos 102 y 103 de 2023, de 9 de mayo, de los currículos de Educación Secundaria y Bachillerato, respectivamente. Todos ellos han de estar presentes en las prácticas educativas del centro.

Los principios pedagógicos serán, además de la búsqueda de la adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de las etapas de Secundaria Obligatoria y Bachillerato, los siguientes:

- La lectura, a la que el alumnado ha de dedicar al menos 30 minutos diarios
- La **integración** y la utilización de las **tecnologías de la información** y la comunicación.
- El **aprendizaje de lenguas extranjeras** que ayuden a nuestro alumnado desenvolverse en un mundo cada vez más global.
- El **desarrollo sostenible y el medioambiente**, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de La Tierra.
- La **inteligencia emocional** para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía mediante la resolución pacífica de conflictos.
- El cuidado y especial atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- La **resolución pacífica de conflictos** y modelos de convivencia basados en la **diversidad, la tolerancia**.
- El respeto a la **igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres**.
- **El emprendimiento**.
- La reflexión y la **responsabilidad del alumnado**, el **desarrollo del pensamiento crítico**.

Entre estos principios cabe destacar **el desarrollo de la comunicación lingüística**, por lo que las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la esta competencia, incluyendo actividades que estimulen el interés y hábito de la lectura, la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público. Para ello todos los cursos desde el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica se implementará un **Plan de Lectura** diaria que se incluirá en las programaciones. En definitiva y de manera más completa se fomentará:

- El **clima de respeto y convivencia**, que facilite a todos el trabajo y que es imprescindible para desarrollar la tarea educativa.
- La **participación y la colaboración entre las familias, profesorado y alumnado** en el proceso educativo. El alumnado no debe ser sujeto pasivo sino que debe tener una actitud activa en su proceso de aprendizaje.
- El **Programa de Tránsito** como punto de partida para:
 - Realizar los agrupamientos del alumnado.
 - Seleccionar el alumnado del programa de educación compensatoria.
 - Realizar la asignación de las tutorías.
 - Realizar la evaluación inicial.
 - Establecer las medidas necesarias de atención a la diversidad.
- La **metodología** activa, abierta, variada y flexible, **centrada en el alumnado**, que haga el aprendizaje atractivo.
- **El aprendizaje** significativo, que se ajuste al nivel de desarrollo de cada caso concreto, es decir, **creando un entorno de aprendizaje en el que los alumnos entienden lo que están aprendiendo**. Los contenidos educativos y las actividades de enseñanza deben estar planificados, relacionados con las experiencias y conocimientos que ya posea el alumnado y orientados a la consecución de las competencias clave.
- En el mundo actual merece especial atención el **uso de las nuevas tecnologías y el aprendizaje de idiomas**.

- La **participación en planes y programas** que mejoren la labor educativa y aporten calidad a la enseñanza que ofrece el centro.
- La participación en **actividades complementarias y extraescolares** que apoyen el currículo, los contenidos transversales, que mejoren nuestra interacción con el medio-ambiente y favorezcan la convivencia del alumnado y profesorado.
- **El trabajo coordinado y en equipo.** Solamente el compromiso y el esfuerzo compartido permitirán la consecución de objetivos ambiciosos.
- El desarrollo del **Plan de Orientación y Acción Tutorial.**
- El fomento de los **hábitos de vida saludable** y el **respeto al medio ambiente.**
- Apertura del centro al exterior y la **colaboración con las entidades del entorno.**
- La constante **Autoevaluación como medida de mejora.**

Especial importancia tiene el esfuerzo, indispensable para lograr una educación de calidad, que debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa: al alumnado como principal actor del proceso de enseñanza-aprendizaje; a las familias en su colaboración con el profesorado y compromiso en el trabajo cotidiano de sus hijos e hijas; al centro y al profesorado en la construcción de entornos de aprendizaje ricos, motivadores y exigentes.

Líneas de actuación generales

Necesitamos unas líneas de actuación generales encaminadas a integrar a toda la comunidad educativa y a garantizar que todos estos principios estén presentes en las decisiones y procedimientos establecidos en el centro. Destacamos las siguientes líneas de actuación generales encaminadas a la consecución de los objetivos:

1. Planificación y análisis
2. Participación
3. Coordinación
4. Igualdad de oportunidades
5. Transparencia
6. Planes y proyectos
7. Evaluación y propuestas de mejora

1. Planificación y análisis

Cualquier tipo de tarea ha de ser planificada de forma conveniente, y evidentemente, también la marcha de un centro educativo. De lo contrario, más pronto que tarde empezarán los conflictos. Destacamos las acciones más significativas que se deben realizar a comienzos de curso:

- Utilizar la **memoria del curso anterior como punto de partida** para las modificaciones que se tengan que realizar en el Proyecto Educativo.
- Los departamentos y el profesorado revisarán las programaciones generales didácticas, las actividades complementarias y extraescolares y el seguimiento del alumnado repetidor y con materias pendientes del curso anterior. Se pondrá **especial atención** en las actuaciones que afecten al **alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo**, que se realizarán con el asesoramiento del departamento de Orientación.
- Los coordinadores de los diferentes programas propondrán las oportunas modificaciones a la vista de la experiencia del curso anterior.
- El jefe/a del departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares realizará la propuesta de actividades con las aportaciones de los diferentes departamentos y tendrá en cuenta también las actividades que se realizan con el AMPA y con agentes externos al centro.
- Se divulgarán y revisarán las medidas a realizar para **disminuir el absentismo escolar.**
- El departamento de Formación, Evaluación e Innovación dará a conocer su plan de trabajo.
- Todo lo anterior se realizará en reuniones de departamento, coordinaciones de área, reuniones de tutores y ETCP en las que se establecerán las líneas prioritarias de actuación para cada curso escolar.

- Además, de forma trimestral, en reuniones de Claustro de profesorado y Consejo Escolar, se realizará una revisión de la marcha del centro y del grado de consecución de los objetivos, poniendo atención especial a los resultados académicos y al clima de convivencia.

2. Participación

La labor educativa más que ninguna otra es un **trabajo en equipo** que descansa en tres pilares fundamentales que son: el profesorado, el alumnado y las familias. Las familias y el profesorado deben aunar esfuerzos ya que ambos persiguen los mismos objetivos. Es imprescindible la participación y la colaboración entre las familias, profesorado y alumnado en el proceso educativo. El alumnado no debe ser sujeto paciente sino que debe tener una actitud activa en su proceso de aprendizaje. A esto hay que añadir el necesario apoyo de la Administración Educativa.

Este proyecto pretende ilusionar a las personas haciéndolas protagonistas del mismo.

Algunos cauces de participación son:

- El **Claustro de profesorado**.
- El **Consejo Escolar**.
- **Departamentos didácticos**
- **Áreas de conocimiento**.
- **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica**.
- **Junta de delegados**.
- **Asociación de Madres y Padres de Alumnado**.
- La participación en los **Planes y Programas Educativos** del centro.
- La participación en **Actividades Complementarias y Extraescolares**.
- La colaboración con las **entidades del entorno**.

3. Coordinación

La labor educativa es un trabajo en equipo, pero un trabajo bien planificado puede estropearse si no está bien coordinado.

La coordinación tiene que afectar a toda la dinámica del centro. Para ello se establecerá un **calendario de reuniones de los distintos órganos del centro**. En cada reunión se tomará nota de los acuerdos adoptados, se designarán personas responsables para las diferentes acciones y se dará **difusión de los acuerdos adoptados** al resto de la comunidad educativa o a las personas implicadas.

Además de la coordinación dentro del centro es muy importante la realizada con los agentes externos que será llevada a cabo a través de la Jefatura de Estudios, Dirección, Departamento de Orientación, Departamento de Formación e Innovación Educativa y Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

Todas las gestiones son **supervisadas por la Dirección** del centro que será puntualmente informada por el resto del personal.

4. Igualdad de oportunidades

Desde que las personas nacen, tienen unas más oportunidades que otras. Pero si buscamos la justicia el sistema tiene que intentar paliar estas diferencias **favoreciendo más a los que más lo necesitan**. Así entendido, igualdad de oportunidades no es dar a todos lo mismo porque la situación de partida puede ser muy distinta. Tenemos que volcarnos más con los más necesitados. Por tanto, ante esta situación cobran especial relevancia algunos de los proyectos que llevamos adelante como:

- **Plan de Compensatoria**.
- **Plan de Acompañamiento**.

- **Plan de Igualdad.**
- **Unidades de Acompañamiento**

5. Gestión transparente

Todos los aspectos generales relacionados con el funcionamiento del centro deben ser conocidos por toda la comunidad educativa.

La gestión económica

La gestión económica del centro queda recogida con gran detalle en el **Proyecto de Gestión** del centro aprobado en 2018 y que forma parte del Plan de Centro.

La delegación de funciones

Las múltiples tareas que componen la gestión de un centro educativo hacen imprescindible la delegación de funciones sobre personas de confianza y eficacia contrastada: equipo directivo, jefes de departamento, coordinadores de programas, tutores, etc.

La **comunicación debe ser fluida** en todas las direcciones, de manera que la Dirección esté al corriente de la gestión de los asuntos delegados en las personas responsables y las personas responsables estén informadas de las aportaciones o sugerencias de la dirección. Se utilizarán toda clase de dispositivos para que la comunicación de cualquier tipo de información sea lo más rápida y fluida posible, aprovechando los recursos TIC que nos proporciona el centro.

La relación entre la Dirección y el resto de la Comunidad Escolar debe ser de apoyo mutuo. La dirección necesita escuchar, compartir, delegar, consultar las opiniones del resto de la Comunidad para animar en las acciones concretas que se tengan que emprender.

6. Planes y proyectos

Insistir en el correcto funcionamiento de los diferentes planes del centro debe ser una línea de actuación preferente. La consecución de los objetivos establecidos en cada programa es un signo evidente de que el trabajo se está desarrollando bien. Todo esto va a sumar de forma positiva en el balance global de la gestión.

Los planes y proyectos en los que está inmerso el centro son:

- **Transformación Digital Educativa**
- **Bilingüismo (Inglés)**
- **Erasmus+**
- **Plan de Igualdad**
- **Plan de Compensación Educativa**
- **Programa de Acompañamiento Escolar**
- **Programa CIMA**
- **Plan de Autoprotección y Riesgos Laborales**
- **Unidades de Acompañamiento**
- **Convivencia Escolar: Red Andaluza de Escuelas “Espacio de Paz”**
- **Plan de Organización y funcionamientos de la Biblioteca Escolar**

7. Evaluación y propuestas de mejora

La evaluación es la forma que tenemos de comprobar si estamos alcanzando los objetivos, si pueden ser mejorados y si las mejoras están siendo percibidas por la comunidad educativa e incluso, si hay que buscar otros caminos y, llegado el caso, buscar otros objetivos. Para ello, hemos de **establecer instrumentos y momentos para analizar la evolución y estado de la organización**. Los **indicadores** de este proceso deben ser **claros objetivos y medibles** para saber con exactitud en qué punto nos encontramos.

El desarrollo de este proceso de evaluación y mejora lo detallamos en el punto 14 de este proyecto.

Estrategias metodológicas

Para llevar a cabo estos principios y trabajar en concordancia con ellos, las **estrategias metodológicas** que apliquemos han de integrar **los estilos y técnicas de enseñanza** que nos permitan que el alumnado alcance el correcto desarrollo de las competencias específicas y clave, siempre de manera inclusiva.

La metodología será activa, abierta, variada y flexible. Se centrará en el alumnado, hará el aprendizaje atractivo y participativo, partiendo de los intereses del alumnado. Se ajustará al nivel de desarrollo de cada alumno y alumna, es decir, creando un entorno de aprendizaje en el que los alumnos entienden lo que están aprendiendo, basado en el **Diseño Universal de Aprendizaje (DUA)**, con trabajos adaptados que den respuesta a todas las posibles necesidades y opciones diferentes de aprendizaje. Los contenidos educativos y las actividades de enseñanza estarán planificados, relacionados con las experiencias y conocimientos que ya posea el alumnado y orientados a la consecución de las competencias clave.

Para ello, se implementarán en las programaciones didácticas **Situaciones de Aprendizaje**, al menos una por trimestre, que permitan al alumnado movilizar los saberes básicos y alcanzar el correcto desarrollo de las competencias específicas de cada materia y de este modo las competencias clave.

De igual modo, la metodología tendrá un enfoque orientado desde una perspectiva de género, al respeto a las diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

Cabe destacar que para hacer atractivo el proceso de aprendizaje **se utilizarán nuevas metodologías** como las basadas en el juego (gamificación), que venimos implementando en 1º de ESO desde hace varios cursos con gran aceptación por parte del alumnado, concretamente bajo el entorno del mundo de “Harry Potter”. También el fomento del trabajo por áreas y/o departamentos desarrollando actividades interdepartamentales, como la Semana de la Ciencia, la Semana Cultural, o el enfoque multidisciplinar STEAM.

En cualquier caso **la utilización de nuevas metodologías que dinamicen el proceso educativo** en nuestro centro, **será abordada desde la coordinación** de los departamentos y/o áreas de conocimiento y no como un experimento individual en un grupo y/o de un profesor/a, **se incorporará a las programaciones didácticas** y será puesta en práctica por el profesorado.

4.- CONCRECCIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES Y TRANSVERSALES

Los contenidos curriculares de la ESO y el Bachillerato

Los contenidos curriculares de las etapas de ESO y Bachillerato **viene determinado por la siguiente normativa:**

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Las **programaciones elaboradas** por los departamentos **se ceñirán a la normativa** correspondiente, tomando como referencia lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

A partir del curso 2023/24, la “Guía de Asesoramiento para la elaboración de las programaciones didácticas”, confeccionada de manera conjunta por la Inspección General y las áreas específicas de trabajo estructurales de “Evaluación del sistema educativo” y “Ordenación educativa y organización escolar”, de los distintos Servicios Provinciales de Inspección Educativa, se considera un documento básico en este proceso.

Los contenidos y **elementos curriculares deberán recogerse en las programaciones didácticas** de cada una de las materias que se imparten en el centro, especificando los contenidos y/o saberes mínimos que debe conocer todo el alumnado dentro de cada materia. Las programaciones de las materias o ámbitos de los cursos de la ESO se elaborarán, a partir de lo establecido en el Anexo II de la Orden de 30 de mayo de 2023 (ESO), mediante la concreción de las competencias específicas, los criterios de evaluación, la adecuación de los saberes básicos y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos de manera que se contribuya a la adquisición de las competencias secuenciadas de forma coherente con el curso de aprendizaje del alumnado, siempre de manera contextualizada. Se han de tener como referente los descriptores operativos del Perfil competencial al término de segundo curso y del Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica relacionados con cada una de las competencias específicas. Todo ello, responderá a los principios pedagógicos regulados en el artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Los contenidos y elementos curriculares que se recogerán en las programaciones didácticas con referencia al alumnado con NEAE han de adaptarse, en mayor o menor medida según sea preciso, para que puedan asimilarse por este alumnado, en función de sus capacidades definidas en el informe psicopedagógico, documento de tránsito, dictamen de escolarización o documento similar y en su caso se elaborarán las ACI o ACAI correspondientes.

En cuanto al currículo de los dos cursos de Bachillerato, se incorporará lo dispuesto en los anexos II y III del Decreto 103/2023, de 9 de mayo. Para los aspectos relativos a la atención a la diversidad en esta etapa y la evaluación del proceso de aprendizaje, se integrará lo recogido en la Orden de 30 de mayo de 2023.

En todas las **programaciones** se tendrá en cuenta que **los contenidos curriculares deberán:**

- Tener en cuenta los valores y principios que inspiran los **objetivos y principios pedagógicos propios del centro** que aparecen recogidos en este documento.
- Integrar actividades que conduzcan a la vivencia diaria de que las personas son **iguales, sean hombres o mujeres**.
- Integrar los **contenidos transversales** y la educación en valores que define este proyecto educativo.
- Orientarse al **logro de las competencias clave**.
- Adaptarse al alumnado** que presenta problemáticas asociadas al aprendizaje, dificultades o NEAE, así como al alumnado con altas capacidades.
- Secuenciarse por **niveles**.
- Contener **contenidos y/o actividades en colaboración con otros departamentos**.

La igualdad de género, la sostenibilidad, la educación vial, el consumo responsable, así como otros temas transversales, deberán estar presentes en los **elementos curriculares de las distintas materias**, tal y como refieren las distintas Órdenes reguladoras.

Los departamentos de coordinación didáctica **revisarán anualmente las programaciones**, con el fin de adaptarlas a la tipología del alumnado y grupos a los que se imparta en cada curso escolar, **a partir de los resultados de la evaluación inicial**.

El **profesorado** será responsable de la **revisión anual de la programación** de las materias y niveles que se impartan, así como de su grabación en el sistema Séneca, coordinando dichas actuaciones las jefaturas de los diferentes departamentos.

Elementos transversales en la ESO y el Bachillerato

Las **programaciones didácticas** de nuestro centro incluirán **de manera transversal** los siguientes elementos:

- El respeto al estado de Derecho y a los **derechos y libertades** fundamentales recogidas en la **Constitución Española** y en el **Estatuto de Autonomía de Andalucía**.
- El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los **valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia**.
- La educación para la **convivencia y el respeto** en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el **rechazo y la prevención** de situaciones de **acoso escolar, discriminación o maltrato**, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.

- d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el **impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres**, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el **respeto a la orientación y a la identidad sexual**, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la **prevención de la violencia de género** y el **rechazo a la explotación y abuso sexual**.
- e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la **prevención de la violencia contra las personas con discapacidad**.
- f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la **educación para la cultura de paz**, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el **rechazo** y la prevención de la violencia terrorista y **de cualquier otra forma de violencia**, racismo o xenofobia.
- g) El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el **acuerdo a través del diálogo**.
- h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las **tecnologías de la información y la comunicación** y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de **su utilización inadecuada**, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.
- i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.
- j) La **promoción de la actividad física** para el desarrollo de la competencia motriz, de los **hábitos de vida saludable**, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la **alimentación saludable** para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.
- k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y **modelos de desarrollo sostenible** y utilidad social, la formación de una **conciencia ciudadana** que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el **fomento del emprendimiento**, de la ética empresarial y de la **igualdad de oportunidades**.
- l) La **toma de conciencia** sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán **la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones**, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del **medio físico y natural** y **las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas**, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

Atención Educativa y Proyectos Transversales de Educación en Valores

La **atención educativa** y los **proyectos transversales de educación en valores** para el alumnado de la educación secundaria obligatoria y bachillerato, respectivamente, que no curse Religión será programada de manera coordinada por los departamentos a los que le sea asignado, incluyendo proyectos de resolución colaborativa de problemas que **refuercen la autoestima y la autonomía y potencien la reflexión y la responsabilidad reforzando los aspectos más transversales del currículo**. Estas actividades en ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso, ni a cualquier materia de la etapa. Serán evaluados y calificados, aunque no computarán a efectos de promoción y titulación, ni para calcular la nota final de la etapa.

La lectura en el centro: Plan de lectura

El **Decreto 102/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de

Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía establece entre sus objetivos de la etapa **“comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura”**.

Para llevar a cabo esta tarea, a lo largo del mes de septiembre y dentro del **proceso de evaluación inicial** de todas las materias, el profesorado de LCL realizará una prueba de competencia lectora **en todos los niveles de ESO**. Los resultados de dicha prueba se trasladarán al resto de profesorado para que conozcan el **punto de partida de su alumnado en materia de competencia lectora**. Al mismo tiempo, el resto de materias incluirá en su evaluación la valoración de la expresión escrita, la comprensión oral y la expresión oral.

La evaluación inicial ayudará y será el punto de partida que utilizará el profesorado para planificar por departamentos el tratamiento de la lectura que va a realizar seleccionando textos escritos, orales y/o itinerarios lectores. Teniendo en cuenta la temporalización trimestral programará el trabajo que va a realizar, así como la evaluación de dichas actividades. Esto se recogerá también en la programación de clase y será custodiado por cada profesor o profesora. En ausencia de cualquier profesor o profesora, el profesorado de guardia guiará las actividades de lectura. Este programa tendrá un seguimiento trimestral que servirá para valorar su eficacia y para realizar propuestas de mejora en su caso.

Los objetivos marcados, con respecto al tratamiento de la lectura, en las **Instrucciones de 21 de junio de 2023**, de la Viceconsejería de Desarrollo educativo y Formación Profesional son los siguientes:

- Desarrollar las competencias**, habilidades y estrategias que permitan al alumnado convertirse en **lectores capaces de comprender, interpretar y manejar textos** en formatos y soportes diversos.
- Optimizar el desarrollo de las prácticas letradas y **potenciar la mejora de la competencia lectora desde todas las áreas**, materias y, en su caso, ámbitos del currículo, teniendo en cuenta las especificidades de cada una de ellas.
- Contribuir a la planificación** y coherencia de las prácticas profesionales que, en relación con la **lectura y la escritura**, se desarrollan en el centro, así como favorecer su integración en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las diferentes áreas, materias o, en su caso, ámbitos del currículo.
- Favorecer que el desarrollo de la competencia lectora **se convierta en elemento prioritario y en asunto colectivo del centro**, del profesorado, del alumnado, de las familias y de la comunidad educativa.
- Potenciar la **actualización y la formación del profesorado** para que contribuyan, de manera relevante, al mejor desarrollo de la competencia en comunicación lingüística como desempeños que amparan el hábito lector en el alumnado.
- Integrar la **utilización de la biblioteca del centro** y los programas para la innovación educativa para promover actuaciones relativas al fomento de la lectura en colaboración con los órganos de coordinación docente y/o agentes externos.
- Concienciar al alumnado de las características lingüísticas y pragmáticas de la **modalidad lingüística andaluza**, acercándolos a sus aspectos no sólo lingüísticos sino sociales, históricos y culturales con especial atención al mundo y textos del flamenco.

La **tipología textual** a tener en cuenta a la hora de elegir los textos será:

- **Textos continuos**: expositivos (libros de texto, artículos de revistas,...) , argumentativos (artículo de opinión, columna, editorial, ensayo), literarios (Cuento, novela, leyenda relatos, ...), instructivos (Recetas, reglas de un juego, instrucciones de montaje).
- **Textos discontinuos**: escritos que no tienen una continuidad lineal porque aparecen de manera fragmentada. Estos textos se encuentran en cuadros, tablas, gráficos, líneas del tiempo, infografías, diagramas, mapas, listas, entre otros.

La **metodología** a llevar a cabo se implementa en el siguiente guión:

ANTES (ANTICIPACIÓN)

- Predicción: ¿De qué tratará...?, ¿qué pasará...?, ¿cómo te lo imaginas...?
- Observación: Texto, título, ilustración... tipo de letra, tamaño, colores... subtítulos... Observar para anticipar información, ¿de qué puede tratar el texto?

DURANTE (COMPRENSIÓN)

- Desarrollo de una comprensión general
- Obtención de la información: resolver dudas de vocabulario, búsqueda de información explícita en el texto.
- Señalar el tema general.
- Resumir el texto completo o por partes.
- Explicitar la intención del autor o autora con el texto.
- Distinguir los apartados del texto (estructura)

DESPUÉS (VALORACIÓN Y/O REFLEXIÓN)

- Opinar sobre el contenido total o parcial del texto.
- Relacionar información de un texto con ideas personales para justificar puntos de vista semejantes u opuestos.
- Relacionar información del texto con contenido aprendido en otras materias o con alguna noticia de actualidad.
- Plantear una solución a un problema planteado en el texto o aportar información nueva recurriendo a conocimientos externos.
- Determinar la utilidad del texto teniendo en cuenta su intención o propósito:

La **temporalización** dentro del plan de lectura, será acordada y programada por la ETCP, de manera que se asegure **media hora de lectura diaria**. Para ello, se organizará un horario semanal de lectura. A modo de ejemplo, tomamos la realizada en este curso escolar 2023/24, para el mes de noviembre:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	1	2	3	4	5

Reading schedule details from the image:

- Lectura a 3ª hora: Monday, Tuesday, Wednesday, Thursday, Friday, Saturday, Sunday
- Lectura a 4ª hora: Monday, Tuesday, Wednesday, Thursday, Friday, Saturday, Sunday
- Lectura a 5ª hora: Monday, Tuesday, Wednesday, Thursday, Friday, Saturday, Sunday
- Lectura a 6ª hora: Monday, Tuesday, Wednesday, Thursday, Friday, Saturday, Sunday
- Lectura a 1ª hora: Monday, Tuesday, Wednesday, Thursday, Friday, Saturday, Sunday

Para llevar a cabo **la atención a la diversidad**, si un alumno no puede percibir la información, no habrá aprendizaje. Para evitar que esto sea una barrera, es importante asegurarse de que todos los estudiantes pueden percibir la información clave; con este fin se pueden buscar formas **alternativas que permitan diversificar la presentación de la información**. Es decir, se trata de proporcionar la misma información a través de diferentes modalidades (por ejemplo, visual, auditiva, táctil o audiovisual). ¿Cómo se hace?

- Se proporcionan **opciones para el lenguaje** clarificando el vocabulario, la sintaxis y la estructura de los textos a través de actividades guiadas en clase.
- Para facilitar la **comprensión**, se comienza repasando conceptos previos para pasar a destacar características, ideas principales y secundarias, intención del autor o autora, etc. guiando el proceso y presentando la **información de manera progresiva**.

Debemos proporcionar diferentes opciones para llevar a cabo las tareas de aprendizaje y la forma de expresarlo:

- Uso de libro de texto, de **cuadernos de comprensión**, así como de materiales que necesiten el uso de las **nuevas tecnologías**.
- Se proporcionan **alternativas en el ritmo, en los plazos** y en la acción que hay que realizar para responder a las preguntas o hacer las tareas.
- **Diferentes métodos para moverse a través de la información** y para interaccionar con el contenido (buscar, responder, seleccionar, redactar, etc.) permitirán adaptarse a las necesidades del alumnado.
- Usar **variedad de mentores**: profesor, tutor de apoyo (que usen distintas estrategias didácticas) y compañeros.
- **Permitir apoyos** que se pueden retirar gradualmente, según aumenta la autonomía (pautas, diccionario...).

El **componente emocional** es un elemento crucial en el aprendizaje que se pone en evidencia al ver las diferencias en lo que motiva a los estudiantes o en la manera en que se implican para aprender. Vemos que a unos les motiva lo **novedoso o la espontaneidad**, mientras que otros prefieren los **procesos rutinarios**. Hay alumnos que se concentran mejor cuando trabajan solos; en otros casos, prefieren **trabajar en grupo**. Por ello, es importante dar opciones o variar las dinámicas, de modo que todos los estudiantes puedan implicarse según sus preferencias.

Con la intención de **captar el interés del alumnado**, se presentarán actividades varias **contextualizadas en la vida real**, teniendo en cuenta sus intereses, culturalmente significativas, adecuadas a la edad y la capacidad, adecuadas a diferentes razas, culturas, etnias y sexos.

Con el fin de **minimizar la inseguridad**, se creará un clima de apoyo y aceptación en el aula, ofreciendo opciones que reduzcan los niveles de incertidumbre, la sensación de inseguridad y las distracciones creando rutinas de clase, utilizando calendarios y recordatorios de actividades cotidianas.

Para **mantener el esfuerzo y la motivación**, se enfatiza la mejora y el logro y se les muestra patrones de errores y de respuestas incorrectas con el fin de aprender de ellos y guiarles en su superación. Las habilidades personales se trabajan junto con tutoría, jefatura de estudios y orientación dándoles herramientas para **gestionar la frustración y las emociones**, habilidades para afrontar **situaciones conflictivas y resolverlas adecuadamente**.

El departamento de Lengua Castellana y Literatura a **finales de febrero** aplicará un test, para comprobar si el desarrollo de la competencia lectora está suponiendo una mejora real en las aulas y poder, en su caso, **reconducir el proceso**. A final de curso, se aplicará **un test final** que evalúe los resultados obtenidos, indicando si las diferencias obtenidas son significativas, y que **sirva de base para la propuesta de mejora del curso próximo**.

Los demás aspectos que contribuyen a la mejora de la competencia lingüística se recogerán y analizarán a través de los distintos **análisis que realicen los departamentos trimestralmente** con sus correspondientes **propuestas de mejora**.

Contribución de la Biblioteca al fomento de la lectura

La contribución de la biblioteca al fomento de la lectura se realizará con las siguientes actividades:

- Uso de la biblioteca en los tramos de horario lectivo de los distintos grupos de alumnado en las materias que así lo soliciten.
- “Feria del libro”. Además de servir de puente entre el alumnado y la familia para la compra o intercambio de libros, desde la biblioteca se podrán adquirir una serie de títulos, solicitados previamente por el alumnado y al que podrán acceder mediante el préstamo ordinario.
- Realización del Concurso de Microrrelatos “Josefa Parra”.
- Elaboración de un cuadrante con las lecturas propuestas por los distintos Departamentos para distribuir las de manera equilibrada en los trimestres y para que puedan ser trabajadas en otras materias.
- Proporcionar al alumnado libros en formato digital.
- Creación y edición de libro conjunto (Antología poética) en los grupos de 1º de ESO.
- Fomento de la escritura y lectura a través de distintos Departamentos

- Participación en concursos locales que promueven la escritura (cartas de buen trato)
- A través del Departamento de Lengua y la Biblioteca, se fomenta la participación del alumnado en diferentes concursos de escritura.
- Mercadillo del libro de segunda mano: en fechas próximas a Navidad y Semana Santa, se pondrán a la venta los ejemplares eliminados en el expurgo, con carácter solidario.

5.- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Los órganos de coordinación docente del Centro son:

- a) Equipos docentes.
- b) Departamentos didácticos.
- c) Áreas de competencias.
- d) Departamento de Orientación.
- e) Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa.
- f) Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
- g) Departamento de Convivencia.
- h) Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP).
- i) Tutoría.

Las funciones y competencias de los órganos de coordinación docentes del centro están recogidas en el Capítulo VI del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Equipos docentes o educativos

El Equipo docente estará constituido por **todos los profesores y profesoras** que imparten docencia al alumnado **de un mismo grupo** y será coordinado por su tutor o tutora.

Departamentos didácticos del IES Sofía

El IES Sofía tiene los siguientes **departamentos didácticos**, que abarcarán las áreas o materias que integren su ámbito o área curricular:

- Departamento de **Biología y Geología**.
- Departamento de **Física y Química**.
- Departamento de **Geografía e Historia y Economía**.
- Departamento de **Dibujo**.
- Departamento de **Educación Física**.
- Departamento de **Francés**.
- Departamento de **Inglés**.
- Departamento de **Lengua Castellana y Literatura**.
- Departamento de **Matemáticas**.
- Departamento de **Música**.
- Departamento de **Tecnología e Informática**.
- Departamento de **Filosofía**.
- Departamento de **Cultura Clásica**.

Cada departamento de **coordinación didáctica** estará integrado por **todo el profesorado que imparte las enseñanzas** que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.

Cada departamento didáctico, con más de 1 miembro, dispondrá de **una hora semanal de reunión**, en horario de obligada permanencia en el centro del profesorado que lo compone, en horario de mañana, si ello es posible.

Cada **jefatura de departamento** tendrá asignada unas **horas semanales en horario lectivo** para realizar **sus funciones**, según lo siguiente:

- 1 miembro: 1 hora.
- 2 o 3 miembros: 2 horas.
- 4 o más miembros: 3 horas.

Áreas de competencias

Los **departamentos** de coordinación didáctica **se agruparán** en las siguientes **áreas de competencias**:

- Área social-lingüística:** Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Francés, Geografía e Historia y Economía, Filosofía, Cultura Clásica.
- Área científico-tecnológica:** Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas, Tecnología.
- Área artística:** Dibujo, Música y Educación Física.

En cada área de competencia se nombrará **una persona que realice las funciones de coordinación del área**. Su designación corresponderá a la dirección del Centro de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área.

Los coordinadores y coordinadoras de área dispondrán, dentro de su horario lectivo **de 2 horas** para la realización de las **tareas de coordinación** de área.

Las áreas de competencias, se **reunirán una vez a la semana**, siendo obligatoria la asistencia para todos sus miembros.

Departamento de Orientación

El **Departamento de Orientación** estará compuesto por:

- La Orientadora u Orientador del centro.
- Los maestros y maestras especialistas en pedagogía terapéutica (PT), que realizarán las labores de apoyo a la integración, uno de ellos/as tutor/a del Aula TEA.
- Profesorado de apoyo a compensación educativa.
- Profesional técnico en integración social (PTIS).
- Profesorado itinerante de Audición y lenguaje (AL), de apoyo curricular para alumnado con diversidad funcional auditiva y especialista en adaptación lingüística (ATAL)
- En su caso, educadores y educadoras sociales u otros profesionales no docentes, con la debida cualificación, que pudieran asignarse al Centro.

Otros profesionales especialmente vinculados a las funciones del departamento de orientación son:

- Tutores y tutoras.
- Profesorado que imparte ámbitos en el PDC de 3º y 4º ESO.

El departamento dispondrá de **una hora semanal de reunión**, en horario de obligada permanencia en el centro del profesorado que lo compone, en horario de mañana, si ello es posible.

La jefatura del Departamento de Orientación dispondrá de **3 horas semanales** en horario lectivo para ejercer **sus funciones**.

Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (FEIE)

El **Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa** estará compuesto por:

- La persona que ostente la jefatura del departamento.
- Los jefes de área de las áreas de competencia.
- La Orientadora u Orientador del Centro.

La jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa dispondrá de **3 horas semanales** en horario lectivo para ejercer **sus funciones**.

Asimismo, el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa dispondrá de **1 hora semanal** para sus **reuniones**, en horario de obligada permanencia en el centro.

Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE)

La dirección del Centro, a principios de cada curso escolar, determinará el número de miembros del **Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares**, según las necesidades y el número de unidades.

El jefe/a del departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares dispondrá de **3 horas semanales** en horario lectivo para ejercer **sus funciones**. Los demás componentes del departamento tendrán horas para realizar estas funciones de entre las no lectivas de obligada permanencia en el centro.

Asimismo, el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares dispondrá de **1 hora semanal** para sus **reuniones**, en horario de obligada permanencia en el centro.

Departamento de Convivencia

El **Departamento de Convivencia** estará compuesto por:

- a) La persona que ostente la jefatura del departamento.
- b) La jefa de estudios.
- c) La Orientadora u Orientador del Centro.
- d) La Coordinadora del Plan de Igualdad.

La jefatura del departamento de Convivencia dispondrá de **3 horas semanales** en horario lectivo para ejercer **sus funciones**.

Asimismo, el departamento Convivencia dispondrá de **1 hora semanal** para sus **reuniones**, en horario de obligada permanencia en el centro.

Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica estará integrado por la persona titular de la **dirección**, que ostentará la presidencia, la persona titular de la **jefatura de estudios**, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las **áreas de competencias**, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de **Orientación** y de **Formación, Evaluación e Innovación Educativa**. Ejercerá las funciones de secretaría la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

Se dispondrá de **1 hora semanal** en horario irregular, para las reuniones del ETCP.

Tutorías

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá **un tutor o tutora** que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

Los tutores y tutoras **ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje** del alumnado y el apoyo en su proceso educativo **en colaboración con las familias**.

Criterios para asignación de tutorías

- a) La tutoría de cada grupo de alumnado, si es posible, **recaerá preferentemente en el profesor o profesora que tenga mayor carga horaria semanal** en dicho grupo.
- b) Atendiendo al criterio de **continuidad** en la asignación de alumnado a grupos en la promoción, también **se tendrá en cuenta este criterio** para la asignación de tutorías de un curso a otro.
- c) **Se evitará** que un profesor o profesora, en la medida de lo posible, que ostente una **jefatura de departamento o coordinación de planes y proyectos** sea tutor o tutora.
- d) Para aquel profesorado que una vez cubiertas las tutorías del centro no ostente ninguna otra función se contemplará la posibilidad de crear **tutorías de apoyo** a los grupos designados como “de actuación preferente” en la evaluación inicial, con la siguientes funciones: seguimiento de faltas, actividades para los periodos de recreo, seguimiento del alumnado que genera problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo. También se podrán crear tutorías funcionales como tutor de pendientes, tutor de absentismo, etc. Una vez nombrados se deberán definir claramente sus funciones.
- e) En caso de que el profesorado para ejercer las tutorías de grupo no sea suficiente, **no se podrá aplicar el punto b)** de este apartado. Por lo que **jefatura de estudios decidirá** el profesor o profesora a designar, aunque no cumpla las condiciones anteriores.

6.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

Características y referentes de la evaluación

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo (*Artículos 10 y 12 de las Órdenes de Educación Secundaria y Bachillerato, de 30 de mayo de 2023, respectivamente*)

Evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria	
Continua	Integrada en el propio proceso de enseñanza y aprendizaje, y no sólo en determinados momentos de recogida de información. Tiene en cuenta el progreso del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas de refuerzo educativo necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
Competencial	El profesorado evaluará el grado de adquisición de las competencias específicas de cada materia, que serán a su vez evaluadas teniendo en cuenta los criterios de evaluación correspondientes de la materia.
Formativa	El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas.
Integradora	Tiene en cuenta todos los elementos que constituyen el currículo y la contribución de cada una de las materias a la consecución de los objetivos de la etapa y al desarrollo de las competencias clave.

Diferenciada	Se realizará la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación. En la evaluación del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro.
Objetiva	El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones trimestrales y final de las distintas materias son:

- Los **criterios de evaluación** de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
- Los **procedimientos de evaluación, promoción y titulación** incluidos en el proyecto educativo del centro.
- Los **criterios de calificación** incluidos en las programaciones didácticas de las materias.

Éstos serán establecidos por los distintos departamentos didácticos, así como su valoración, en sus **programaciones didácticas**.

El **alumnado y sus familias** deberán estar **informados de estos criterios de evaluación**. Dicha información se realizará en la **reunión inicial del tutor** en el mes de octubre y a través del **profesorado de cada materia**.

Las **familias y el alumnado**, si es mayor de edad, podrán solicitar **cuantas aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje** estime oportuno, a través de la persona que ejerce la tutoría y obtener información de los procedimientos de **revisión de las calificaciones**. Para ello hay en este Proyecto Educativo un apartado que establece cómo ha de realizarse este proceso.

Cada **departamento** establecerá los **procedimientos e instrumentos de evaluación** para su materia, teniendo en cuenta:

- La necesidad de realizar una **evaluación inicial**.
- Que la recogida de **datos debe ser continua** y lo más sistemática posible.
- La utilización de **distintos instrumentos** para evaluar los distintos contenidos.
- La **evaluación será criterial** por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares.
- La **valoración final** de los resultados de todo el proceso.

Los **criterios de evaluación** son los **referentes directos para la evaluación**, a través de ellos se han de valorar y evaluar las competencias específicas. El grado de **desarrollo de las mismas** deberá ser informado **en los programas de refuerzo** que pueda necesitar el alumnado y en las sesiones de evaluación de seguimiento.

Los **criterios de evaluación** deben ser **medibles**, su medición debe ser conocida por el alumnado y ser **traducidos a una calificación** de manera objetiva. Los **criterios de calificación** que determinan cuando el alumnado ha alcanzado el nivel de desarrollo de los criterios, han de **ser implementados en las programaciones didácticas** de las distintas materias.

Se deberán utilizar **instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y flexibles, coherentes** con los criterios de evaluación. Se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

A la hora de elaborar **los criterios de calificación**, en las programaciones de cada materia, habrá que tener en cuenta que **los criterios de evaluación** contribuyen, en la misma medida, con el mismo peso, al grado de desarrollo de la competencia específica correspondiente, por lo que **tendrán el mismo valor** a la hora de determinar su grado de desarrollo.

Los docentes **evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente**, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Los **criterios de promoción y titulación**, recogidos en este Proyecto educativo, tendrán que ir **referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida**, en su caso, así como a la superación de las **competencias específicas de las diferentes materias**.

Evaluación inicial

Durante el primer mes de cada curso escolar todo el profesorado realizará una **evaluación inicial** del alumnado con el fin de conocer el nivel de desarrollo de las competencias específicas y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa y/o curso que en cada caso corresponda.

La **evaluación inicial** del alumnado **ha de ser competencial** y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta **principalmente la observación diaria**, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado **en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva**. Para ello, durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo **analizarán los informes del curso anterior**, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos.

Antes del 15 de octubre se convocará **una sesión** de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta **evaluación inicial**, que tendrá carácter orientador y **será el punto de referencia** para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las **programaciones didácticas** y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

Del análisis de esta evaluación inicial, se han de llevar a cabo las **medidas de carácter ordinario** que se van adoptar con el alumnado que lo necesite. Se implementarán a las programaciones didácticas **los programas de refuerzo** para el alumnado que **tiene materias pendientes** y que repiten curso (derivados de los informes de criterios de evaluación y competencias específicas no superadas del curso anterior) y **para el alumnado que se haya detectado con dificultades** en las conclusiones de la evaluación inicial.

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y **adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad** y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

Asimismo, **de manera excepcional**, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, **el equipo docente** en función de los resultados obtenidos **en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria**.

Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua.

Sesiones de evaluación continua

La **evaluación continua** es aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

Las **sesiones de evaluación continua** son las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de **intercambiar información** sobre el **progreso educativo del alumnado** y **adoptar decisiones** de manera **consensuada y colegiada**, orientadas a la **mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje** y de la **propia práctica docente**. Estas sesiones se realizarán **al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar**.

La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos **constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación** continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

En las sesiones de evaluación continua se **acordará la información** que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, **se transmitirá al alumnado y a las familias**, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información **deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo** del alumnado, así como, en su caso, las **recomendaciones u orientaciones para su mejora**.

El equipo docente, **con el asesoramiento del departamento de orientación**, realizará la propuesta y **adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad** y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.

En Secundaria Obligatoria los resultados de estas sesiones **se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán** en los términos cualitativos: **Insuficiente (IN)**, para las calificaciones negativas, **Suficiente (SU)**, **Bien (BI)**, **Notable (NT)** o **Sobresaliente (SB)**, para las calificaciones positivas.

En Bachillerato los resultados se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán mediante **calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales**, considerándose negativas aquellas inferiores a cinco.

Asimismo, para **orientar a las familias** se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado **un boletín de calificaciones**, a través del **punto de recogida** de iPASEN, que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10. En el caso de Bachillerato se expresarán en términos numéricos de **cero a diez sin decimales**.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo **levantará acta del desarrollo de las sesiones** en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua y/u ordinaria.

Como consecuencia de estas sesiones de evaluación continua se han de implementar los **programas de refuerzo necesarios** para el alumnado que **obtiene calificación negativa en alguna materia**. Los cuáles se revisarán en la sesión de evaluación continua siguiente.

Las **sesiones de evaluación** se realizarán de acuerdo con la **siguiente dinámica**:

- a) El profesor-tutor preparará previamente con su grupo, en la hora de tutoría, la sesión de evaluación analizando:
 - ✓ La disciplina y comportamiento del grupo.
 - ✓ El esfuerzo personal de los alumnos.
 - ✓ La problemática de las distintas materias.
- b) Las conclusiones obtenidas de esa reunión preparatoria serán trasladadas por el tutor a la sesión de evaluación.
- c) El tutor/a recabará información por parte del profesorado de la marcha del grupo y de posibles casos particulares antes de la sesión de evaluación.
- d) La sesión de evaluación estará formada por el Equipo Docente del grupo y coordinada por el tutor/a del grupo. Contará con el apoyo del Departamento de Orientación. La dirección del centro velará por el correcto desarrollo de la misma.
- e) En la sesión de evaluación se tratarán los siguientes temas:
 - ✓ Valoración del aprendizaje del alumnado:
 - Grado de progreso del alumnado.
 - Rendimiento global del grupo.
 - Cuantificación de los resultados académicos.
 - ✓ Estudio de casos individualizados:
 - El Equipo docente analizará aquellos casos de alumnos que presenten problemas específicos de aprendizaje o de comportamiento.
 - ✓ Valoración del proceso de enseñanza:
 - Grado de consecución de los objetivos.
 - La práctica docente en el aula.
 - Metodología.
 - Coordinación del profesorado.

Evaluación cualitativa

A mitad del primer y del segundo trimestre se elaborará en SENECA, por parte del profesorado, **una evaluación cualitativa** del alumnado de ESO, que será incorporada en el **punto de recogida** de la aplicación iPASEN. De esta evaluación las familias podrán obtener información de la evolución académica de sus hijos e hijas.

Evaluación a final de curso

Al término de cada curso, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única **sesión de evaluación ordinaria**.

En estas sesiones **el equipo docente** de cada grupo coordinado por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, **decidirá sobre la evaluación final del alumnado**.

Se adoptarán **decisiones de manera consensuada y colegiada**, orientadas a la mejora de los **procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente**. En caso de que **no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios** de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y **no será anterior al día 22 de junio** y antes de finalizar el mes de junio para Secundaria Obligatoria y el primer curso de Bachillerato. Para el **segundo curso de bachillerato no será anterior al 24 de mayo**.

El alumnado de **segundo de Bachillerato** que obtenga **evaluación negativa en alguna materia** del curso, o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario, seguirá con su proceso de **aprendizaje hasta la finalización del período lectivo**.

Para el **alumnado de Bachillerato** que en la evaluación ordinaria **no haya superado alguna materia**, se realizará una **sesión de evaluación extraordinaria**. Esta sesión extraordinaria se llevará a cabo **en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre**, para **primero de Bachillerato y no será anterior al 22 de junio** para el alumnado de **segundo de Bachillerato**.

En las sesiones de evaluación ordinaria, **el profesor o profesora** responsable de cada materia **decidirá la calificación** de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la **superación de las competencias específicas** de la materia. Para ello, se tendrán como **referentes los criterios de evaluación**, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

En la sesión de evaluación ordinaria, **se acordará la información que**, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, **se transmitirá al alumnado y a las familias**, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información **deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado**, así como, en su caso, **las recomendaciones u orientaciones para su mejora**.

Al finalizar el curso escolar, si el **alumnado tiene alguna materia no superada**, el **profesorado responsable** de la misma **elaborará un informe** en el que se detallarán, al menos, **las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados**. Este informe **será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal** al finalizar el curso, y además, **se depositará en la jefatura de estudios**, sirviendo de referente **para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo**, en caso de no promoción.

Se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un **boletín de calificaciones** con carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10. En el caso de Bachillerato se expresarán en términos numéricos de **cero a diez sin decimales**.

En Bachillerato, cuando el alumnado **no se presente a la evaluación extraordinaria** de alguna materia en el acta de evaluación se consignará **No Presentado (NP)**. La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación. Cuando el alumnado **se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia y no alcance a obtener una calificación positiva**, en el acta de evaluación extraordinaria **se consignará la mayor calificación obtenida**, bien sea la de la evaluación ordinaria o la de la extraordinaria.

La persona que ejerza **la tutoría** de cada grupo **levantará acta del desarrollo de las sesiones** en la que se harán constar además de las calificaciones, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

Los resultados de **las materias pendientes de cursos anteriores** se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

La **nota media por curso** y al final de etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para el cálculo de la nota media normalizada en las **convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa**, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Estas notas serán trasladadas a la certificación académica de los estudios cursados y al historial académico, para ser utilizadas en los procedimientos de concurrencia competitiva que procedan.

Menciones Honoríficas y Matrículas de Honor

Al finalizar la etapa de **Secundaria Obligatoria, a juicio del equipo docente**, cuando **el alumnado** demuestre que ha **alcanzado un desarrollo académico excelente**, se le **otorgará Mención Honorífica** por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado.

Al finalizar el Bachillerato, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios, se **podrá otorgar Mención Honorífica** en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la **etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia** y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.

Asimismo, aquel alumnado que, a la **finalización del segundo curso de Bachillerato**, haya obtenido una **media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener** la distinción de **Matrícula de Honor**. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado.

Se concederá **Matrícula de Honor a un número no superior al 5%** del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

Consejo orientador

Al finalizar cada curso se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta de la opción más adecuada para continuar la formación del alumnado, que podrá incluir la propuesta de incorporación a un Programa de Diversificación Curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, en los cursos que proceda, así como las medidas de atención a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el curso siguiente, conforme. Cuando el equipo docente estime conveniente proponer a padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal y al propio alumno o alumna su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico al finalizar el tercer curso, o excepcionalmente segundo curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esta única finalidad.

La propuesta de incorporación al Programa de Diversificación Curricular ha de ser motivada en el correspondiente informe de idoneidad citado en el artículo 24.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, que será incorporado al consejo orientador.

Asimismo, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales, que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo, de manera que pueda garantizarse el desarrollo de su aprendizaje permanente.

El consejo orientador será redactado por la persona que ostente la tutoría del grupo con el asesoramiento del departamento de orientación.

Este consejo orientador se entregará a las familias a través de la aplicación i-PASEN.

Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas contempladas de atención a la diversidad en la normativa que resulte de aplicación.

Con carácter general, y en función de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, para la ESO, y en el artículo 23 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para el Bachillerato, se adoptarán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas, incluida la evaluación final de etapa, se adapten al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas. En Bachillerato, entre otras medidas, se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo integrado en un grupo ordinario será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes que resulte de aplicación.

En la ESO, la evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia o ámbito se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación positiva en las materias o ámbitos adaptados hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que reciba una atención específica en este ámbito por presentar graves carencias en la lengua española, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención (ATAL).

El alumno o alumna que presente un desfase curricular de dos o más cursos podrá ser escolarizado en un curso inferior al que le correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

Promoción y Titulación del alumnado en ESO

Promoción en ESO

De acuerdo con el Decreto 102/2023 de 9 de mayo, y la Orden de 30 de mayo de 2023, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina la **promoción, la obtención de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**.

Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, **promocionarán** quienes hayan **superado todas las materias** cursadas **o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere** que las materias que, en su caso, **pudieran no haber superado**, no les impidan seguir con **éxito el curso siguiente**, se estime que tienen **expectativas favorables de recuperación** y que dicha **promoción beneficiará su evolución académica**.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

El siguiente cuadro resume la promoción en ESO:

CASOS		PROMOCIÓN ESO
A	Si aprueba todas las materias	PROMOCIONA
B	Si suspende 1 ó 2 materias	PROMOCIONA
C	Si suspende 3 o más materias	NO PROMOCIONA Excepcionalmente podrá promocionar cuando el equipo educativo considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica. Se tendrá en consideración los siguientes criterios de manera conjunta: a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas. c) Y que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Las **decisiones sobre la promoción** del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas **de forma colegiada por el equipo docente**, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Al comenzar el tercer trimestre los tutores citarán a las **familias del alumnado que tenga 3 o más suspensos para informarles de la posibilidad de no promoción**, recogiendo la opinión de la familia al respecto. Esta opinión se trasladará al equipo educativo en las sesiones de evaluación ordinaria

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias **seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje** que se podrá elaborar de manera individual **para cada una de las materias no superadas**, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

Estos **programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables**. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación. Será **responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia** que le dé continuidad en el curso siguiente. **Si no la hubiese**, será responsabilidad de **la persona titular del departamento** o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular, de acuerdo con lo que se disponga en el Proyecto educativo del centro.

El **alumnado con materias pendientes** del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, **realizar los programas de refuerzo del aprendizaje** y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, **la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional** y se tomará **tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo** para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del citado Decreto, de **forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso**, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, **podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más**, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.

Tal y como establece el artículo 21.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la **escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará** de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

A finalizar el segundo curso de ESO, el alumnado que cumpla las condiciones establecidas en el artículo 38 de la Orden de 30 de mayo de 2023, **podrá ingresar en el Programa de Diversificación Curricular**, cuya duración será de dos cursos académicos tal como establece el artículo 37 de la misma orden.

Asimismo, el alumnado que cumpla las condiciones establecidas en artículo 52 de la Orden de 30 de mayo de 2023, **podrá ser destinatario de incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico**.

La forma en que se promociona desde 2º, 3º y 4º de ESO al PDC, así como desde 2º, 3º o 4º a un CFGB se resume en la siguiente tabla:

Incorporación a PDC de 3º ESO	Incorporación a PDC de 4º	Incorporación a FPB
- Terminan 2º de ESO y no están en condiciones de promocionar a 3º - Terminan 3º y no están en condiciones de promocionar a 4º En ambos casos, el equipo educativo considera que la permanencia un año más en ese mismo curso de manera ordinaria no va a suponer un beneficio en su evolución académica. *	- Terminan 4º de ESO y no titulan. Si el equipo educativo considera que esta medida le permitirá obtener título sin exceder los límites de permanencia en la etapa.	- Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso. - Haber cursado el tercer curso de ESO o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso. - Contar con la propuesta del equipo docente a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre la incorporación a través del consejo orientador. **

* De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, los **programas de diversificación curricular** estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación

Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten **dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido**, en su caso, **medidas de atención a la diversidad** y a las diferencias individuales **en el primero o segundo** curso de esta etapa, **o a quienes esta medida les sea favorable** para la obtención del título.

****** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, **el alumnado estos CFGB** irán dirigidos **preferentemente** a quienes presenten **mayores posibilidades de aprendizaje** y de alcanzar las competencias de Educación Secundaria Obligatoria **en un entorno vinculado al mundo profesional**, velando para evitar la segregación del alumnado por razones socioeconómicas o de otra naturaleza, con el objetivo de prepararlos para la continuación de su formación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los **programas de diversificación curricular**, las decisiones sobre la **permanencia un año más en el mismo curso** se adoptarán **exclusivamente a la finalización del segundo año**.

Titulación en ESO

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, **obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria** el alumnado que al **terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido**, a juicio del equipo docente, **las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa**.

Las decisiones sobre la **obtención del título serán adoptadas de forma colegiada** por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que **no exista consenso**, las decisiones se tomarán **por mayoría cualificada de dos tercios** de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones

de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, **se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta**:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

Los diferentes casos que se pueden presentar para la obtención del **TÍTULO** de Graduado en **Educación Secundaria Obligatoria** quedan resumidos a continuación:

CASOS		TITULACIÓN ESO
A	Si aprueba todas las materias o ámbitos	TITULA

B	Si NO aprueba todas las materias o ámbitos, se tendrá en consideración, que a juicio del equipo educativo, el alumno/a haya adquirido las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa. Se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta: a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas. b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.	A CONSIDERAR
-----------------	---	---------------------

Promoción en Bachillerato

Según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.

Quienes **promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias** de primero **seguirán los programas de refuerzo** del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.

Estos programas deberán contener los **elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables**. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas, **preferentemente**, por el **profesor que imparte la materia en el curso actual** del alumno o alumna, o un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas **materias que no tengan continuidad** serán realizadas, **preferentemente**, por la persona que ejerza la **jefatura de departamento** didáctico al que corresponda la materia, o un miembro de dicho departamento bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

El alumnado con **materias pendientes de primer curso deberá matricularse** de dichas materias, **realizar los programas de refuerzo** del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación y **superar la evaluación correspondiente**. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Sin superar el periodo **máximo de permanencia de cuatro años** para cursar Bachillerato en régimen ordinario especificado en el artículo 2.4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado **podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez** como máximo, si bien excepcionalmente **podrá repetir uno de los cursos una segunda vez**, previo informe favorable del equipo docente.

El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

Tal y como establece el artículo 22.3 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la **escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará** de conformidad con la normativa vigente, de forma que **pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma**, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Los diferentes casos que se pueden presentar para la **PROMOCIÓN en Bachillerato** quedan resumidos a continuación:

	CASOS	PROMOCIÓN BACHILLERATO
A	Si aprueba todas las materias	PROMOCIONA
B	Si suspende 1 o 2 materias	PROMOCIONA
C	Si suspende 3 o más materias	NO PROMOCIONA

Titulación en Bachillerato

Según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para obtener el **título de Bachiller** será necesaria la **evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato**.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que **haya superado todas las materias salvo una**, siempre que se **cumplan además todas las condiciones siguientes**:

- Que el equipo docente **considere** que el alumnado ha **alcanzado los Objetivos y competencias** vinculados a ese título.
- Que **no** se haya producido una **inasistencia continuada y no justificada** por parte del alumnado en la materia.
- Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- Que la **media aritmética** de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa **sea igual o superior a cinco**. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Las **decisiones** sobre la obtención del título serán adoptadas de **forma colegiada** por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que **no exista consenso**, las decisiones **se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios** de los integrantes del equipo docente.

El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la nota media obtenida en cada una de ellas, que se hallará **calculando la media aritmética** de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se expide redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su caso, la materia de Religión o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

Se entenderá por **nota media normalizada**, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, **excluida la de Religión**. Asimismo, **se excluirá** la calificación de la atención a través de **Proyectos transversales** de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.

A modo de resumen en la siguiente tabla exponemos los diferentes requisitos para la **TITULACIÓN en Bachillerato**:

CASOS		TITULACIÓN BACHILLERATO
A	Si aprueba todas las materias de los 2 cursos	TITULA
B	Si suspende sólo 1 materia	NO TITULA Excepcionalmente podrá titular siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes: a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título. b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia. c) Que el alumno/a se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria. d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.
C	Si suspende 2 o más materias	NO TITULA

Información a las familias y al alumnado

Con el fin de **garantizar el derecho del alumnado y las familias** a participar en el proceso educativo, los **tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a las familias** sobre la **evolución escolar de sus hijos e hijas**. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y

dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Al comienzo de cada curso, los **profesores y profesoras** informarán a las familias y al alumnado **acerca de los objetivos y criterios de evaluación de cada una de las materias**, incluidas las materias pendientes y los procedimientos y criterios de calificación, promoción y requisitos para la titulación.

Los **criterios de evaluación, promoción y titulación** establecidos en el proyecto educativo y los propios de cada materia **se harán públicos**.

El **alumnado y sus familias** deberán estar **informados de los criterios de evaluación** de las materias del curso. Dicha información se realizará en la **reunión inicial del tutor**, en el mes de octubre, y a través del **profesorado de cada materia**, el cual lo hará a través de la plataforma i-Pasen.

Los **alumnos y alumnas** podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias **aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones** que se realicen, así como sobre **las calificaciones o decisiones** que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos.

Las **familias** del alumnado **podrán solicitar estas aclaraciones a través del profesor tutor** o profesora tutora y **obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones y de las decisiones sobre promoción**.

Las familias que deseen **copia de pruebas escritas** tendrán que **solicitarla por escrito**, preferentemente a través del correo electrónico del centro.

Los **tutores y tutoras** mantendrán **entrevistas** de manera regular con las **familias del alumnado que lo soliciten**, para ello se habilitará en su horario regular una hora semanal y en horario de tarde para entrevistarse con las familias que no puedan asistir en horario de mañana. Asimismo, **mantendrán durante el curso dos reuniones presenciales** con las familias del grupo, una a principios de curso, en el mes de octubre y otra a la finalización del mismo, en junio. **No obstante se podrán realizar otras reuniones** si se considera necesario, estas últimas podrán ser **por videoconferencia**.

El **profesorado** del equipo **educativo del alumnado**, a petición de las familias que lo soliciten, **mantendrán entrevistas** con estas. Para ello se habilitará en su horario regular una hora semanal y en horario de tarde para entrevistarse con las familias que no puedan asistir en horario de mañana.

A mitad del primer y del segundo trimestres, se informará, a las familias sobre la marcha y progreso del alumnado en cada materia. Esta información será **de carácter cualitativo**, no numérico. Esta información se realizará a través del punto de recogida en la aplicación i-Pasen.

Al final de cada trimestre, para **orientar a las familias** se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado **un boletín de calificaciones** que tendrá carácter informativo. Esta información se realizará a través del punto de recogida en la aplicación i-Pasen.

Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado acerca de los **resultados de la evaluación final**. Dicha información incluirá, al menos, **las calificaciones** obtenidas en las distintas materias cursadas, el **nivel competencial alcanzado**, la decisión acerca de **su promoción al curso** siguiente y las **medidas adoptadas**, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias específicas de cada materia, según los criterios de evaluación correspondientes. Esta información se realizará **a través del punto de recogida en la aplicación i-Pasen**.

Procedimiento de aclaración y revisión de calificaciones

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, **podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje**, así como sobre la **decisión de promoción y titulación**, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determina la normativa en vigor. **Durante el curso escolar estas aclaraciones y dudas serán resueltas por el profesorado** de la materia correspondiente, previa cita concertada, a través de la tutoría.

Las tutores legales y alumnado mayor de edad, **podrán solicitar documentos al profesorado, relativos a su evaluación y calificación**. Estas solicitudes deberán **formularse por correo electrónico** al correo corporativo del centro o al correo de secretaría, debidamente documentados los solicitantes. Una vez recibida la petición se enviará por el mismo medio dichos documentos.

Lo referido en los párrafos anteriores se hace extensivo al alumnado mayor de edad, sin perjuicio de que sus padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal puedan solicitar dichas aclaraciones.

Los procedimientos de aclaración, revisión y reclamación, están regulados tanto en la Orden de Educación Secundaria como en la de Bachillerato, ambas del 30 de mayo de 2023, siendo coincidentes en su detalle.

En el caso de que, **a la finalización de cada curso**, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refieren los párrafos anteriores, **exista desacuerdo con la calificación final** obtenida en una materia **o con la decisión de promoción y titulación** adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal **podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión**.

La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a la persona que ostente la tutoría.

El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento, sin la asistencia del profesor/a que imparte la materia revisada, contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente Programación didáctica y en el Proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

La persona que ostenta la jefatura de departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado a la persona que ejerce la jefatura de estudios, quien informará a la persona que ostente la tutoría haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas.

En este caso, la persona que ejerce la tutoría, recogerá en acta de sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el Proyecto educativo.

Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, la persona que ejerza la jefatura de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

La persona que ejerce la tutoría recogerá en acta de sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, siguiendo lo especificado en el apartado anterior.

Posteriormente, la persona que ejerce la jefatura de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, e informará de la misma a la persona que ejerce la tutoría, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

Si tras el proceso de revisión descrito procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada, la persona que ostente la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ostente la dirección del centro.

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refieren los párrafos anteriores, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la persona que ejerza la dirección del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro a la familia en la que se desestima la petición de modificación para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. La persona que ejerza la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación.

En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo. En el plazo de dos días hábiles desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que estas inicien sus actuaciones, se publicará la composición de las mismas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales. Para mejorar la difusión de este acto deberá recogerse la publicación en los términos del artículo 41.2.a) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

Las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones analizarán los expedientes y las alegaciones y emitirán un informe en función de los criterios establecidos en el artículo 16.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Las respectivas Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones elaborarán los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este artículo y la propuesta de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión o de la decisión de promoción o titulación. Dichos informes serán elevados al Delegado o Delegada Territorial con competencias en materia de educación en un plazo no superior a quince días hábiles a contar a partir de la fecha de constitución de la citada Comisión.

La persona titular de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación adoptará la resolución pertinente en un plazo no superior a quince días hábiles a partir del día siguiente en que el informe de la Comisión haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación o en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V sobre registro electrónico y comunicaciones interiores del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, en todo caso, debiendo ser comunicada en un plazo máximo de dos días a la persona que ejerza la dirección del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado a la persona interesada.

La Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa.

En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, la persona que ejerza la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ejerza la dirección del centro.

7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Medidas generales

Atendiendo al artículo 21 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se orientará a garantizar una educación de calidad que asegure la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

Cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, para ello se establecerán diferentes **medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales**, que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

El centro dará prioridad a las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de las diferentes etapas en el ámbito de su autonomía.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que adoptaremos, cuando sea necesario, se encuentran:

- a) Agrupación de materias en ámbitos.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.

- c) Desdoblamientos de grupos.
- d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.
- f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
- j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

Se utilizará la información recogida en el programa de tránsito para la formación de grupos y para que el alumnado procure elegir las optativas más convenientes. Si es necesario se contactará directamente con la familia.

Se utilizará la información recogida en el Programa de Tránsito para la formación del grupo de alumnado del Plan de Compensación Educativa en 1º y en 2º de ESO. El plan contempla que este grupo de alumnos reciba una atención especial, al menos en las asignaturas de Lengua y Matemáticas, con un profesor de apoyo, preferentemente dentro del aula del grupo clase.

Se podrán agrupar diferentes materias en ámbitos en 1º y en 2º de ESO.

En 1º de ESO, para el alumnado que lo necesite, a juicio del equipo educativo, vista la información de tránsito, o información del curso anterior, o la evaluación inicial, o durante el primer trimestre, se le sustituirá la segunda lengua extranjera (Francés) por la materia lingüística de carácter transversal, no pudiéndose realizar este cambio, después de la primera evaluación.

Se llevará a cabo el Programa de Diversificación Curricular en 3º y en 4º de ESO, tal como establece la normativa. Para ello, cada curso escolar los equipos didácticos de 2º, 3º y 4º ESO determinarán, en coordinación con el Departamento de Orientación, los alumnos y alumnas que ingresarán en dicho programa para el curso siguiente, de acuerdo a lo previsto en el POAT y las condiciones de ingreso en el programa expuestas en el apartado de promoción de este Proyecto Educativo.

Se establecerán itinerarios en 4º ESO, que se exponen en el apartado de organización de enseñanzas de este proyecto, que vayan orientados a estudios postobligatorios, según los intereses del alumnado.

Cuando en bachillerato se considere que las adaptaciones curriculares no son suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo podrá cursar el Bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso.

Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán **programas de refuerzo del aprendizaje**. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Asimismo, se establecerán **programas de profundización** para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Dichos programas se desarrollarán en el **horario lectivo** correspondiente a las materias objeto de refuerzo o de profundización.

El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el **seguimiento de la evolución del alumnado**.

Al menos tres veces a lo largo del curso, **se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas**.

La persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Asimismo, se podrá acordar la aplicación de **dichos programas al alumnado que el equipo docente considere**, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales **serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares.**

Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización, de acuerdo con lo especificado en el Anexo VIII de la Orden de 30 de mayo de 2023.

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

Programas de refuerzo del aprendizaje

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior.
- Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 9.8 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Programas de profundización

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Programas de Diversificación Curricular

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, los **programas de diversificación curricular** estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de **quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.**

Se organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una **organización del currículo en ámbitos y materias** diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Tal y como se recoge en el artículo 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación **se llevará a cabo en dos años** desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria hasta la finalización de la etapa. Se denominan **primero de diversificación curricular, el curso correspondiente a tercero** de Educación Secundaria Obligatoria y **segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto** de Educación Secundaria Obligatoria.

Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente **a primero de diversificación curricular**, el alumnado que, **al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.**

Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su **primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso en régimen ordinario no va a suponer un beneficio en su evolución académica.**

Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, **al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título** sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

En el proceso de evaluación continua, **cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa** para el **curso siguiente**, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.3. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

Asimismo, **de manera excepcional**, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, **el equipo docente** en función de los resultados obtenidos **en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.**

A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, **un informe de idoneidad** de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y **contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.** La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el **grupo del programa de diversificación curricular** que, con carácter general, **no deberá superar el número de quince** alumnos y alumnas.

El alumnado que siga un programa de diversificación curricular **se integrará en grupos ordinarios de tercero y cuarto** de Educación Secundaria Obligatoria, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia. La inclusión del alumnado que sigue un programa de diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. **En ningún caso se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.**

La organización del currículo del programa de diversificación curricular y su distribución horaria, viene establecida en los artículos 42 y 43 de la Orden de 30 de mayo de 2023 y reflejada en la oferta educativa del centro en el apartado correspondiente a la organización de enseñanzas de este proyecto.

La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular **será responsabilidad del departamento de orientación**, quien a su vez **coordinará las tareas de elaboración de las programaciones didácticas** de los ámbitos **que realizará el profesorado de los departamentos** de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el Proyecto educativo del centro.

Estas programaciones se incorporarán al POAT y a las programaciones didácticas del centro en el apartado correspondiente de este proyecto.

En el apartado de **criterios para la elaboración de las programaciones didácticas** de este proyecto **se incorporan los elementos** que según normativa deben reflejar las **programaciones del programa de diversificación curricular.**

Las **recomendaciones de metodología didáctica** específica para el programa de diversificación curricular son las siguientes:

- Se propiciará que el alumnado adquiera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el Perfil de salida de una **forma activa y motivadora, fomentando el uso responsable de las nuevas tecnologías.**
- Se buscará la máxima colaboración y participación de la comunidad educativa en el desarrollo de estos programas, trabajando las **competencias específicas de los ámbitos de manera integrada**, teniendo como referentes los principios pedagógicos de la etapa, con **especial atención al tiempo de lectura** planificada diaria.
- Se favorecerá el **desarrollo personal y la inteligencia emocional** del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la **autoestima**, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de **aumentar su grado de autonomía**. Asimismo, se fomentará la comunicación, el **trabajo cooperativo** y la realización de **actividades prácticas**, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.
- Se podrán establecer **situaciones de aprendizaje entre los distintos ámbitos**, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.
- Mediante la acción tutorial **se potenciará la comunicación con las familias** del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

La **evaluación** del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como **referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación** establecidos en **cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa**. La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, **las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.**

Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo, **seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa.** Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de **los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.**

Los **ámbitos no superados del primer año** del programa de diversificación curricular **se recuperarán superando los ámbitos del segundo año**, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.

Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán **la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas.** A tales efectos, el alumnado **seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje** y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

Medidas específicas de atención a la diversidad (NEAE)

Se consideran **medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales** todas aquellas **propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos**, así como aquellas actuaciones dirigidas a **dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo** que no hayan obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el **Informe de evaluación psicopedagógica.**

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que **se aplicará**

de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales **son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo** para su adecuación a las necesidades del alumnado, la **intervención educativa impartida por profesorado especialista** y personal complementario, o la **escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria**. Entre ellas se encuentran:

- a) El **apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica**, profesorado de **Audición y Lenguaje** y profesorado de **apoyo** curricular al alumnado con discapacidad auditiva. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Las **adaptaciones de acceso al currículo** para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- c) Las **adaptaciones curriculares significativas** de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación, la promoción y la titulación tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) **Programas específicos** para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las **adaptaciones curriculares** dirigidas al alumnado con **altas capacidades intelectuales**.
- f) La **atención educativa** al alumnado por situaciones personales de **hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales**.

Asimismo, se consideran **medidas específicas de carácter temporal** aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 21 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo:

- a) La escolarización del **alumnado que se incorpora tardíamente al Sistema Educativo**, de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos con los apoyos oportunos, y de esta forma continuar con aprovechamiento su educación. Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos podrán ser escolarizados en un curso inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.
- b) El alumnado que se **incorpore tardíamente y presente graves carencias en la comunicación lingüística en Lengua Castellana** recibirá una atención específica que será, en todo caso, compatible con su escolarización en los grupos ordinarios con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.
- c) La escolarización del alumnado con **altas capacidades intelectuales**, identificado de conformidad con el procedimiento que se establezca por orden de la Consejería competente en materia de educación, se flexibilizará en los términos que determina la normativa vigente, **de forma que pueda anticiparse un curso académico** el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que son estas las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

Programas de adaptación curricular

La escolarización del **alumnado que siga programas de adaptación curricular** se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, docencia compartida, flexibilización y personalización de la enseñanza. Los **programas de adaptación curricular** se realizarán para el alumnado **con necesidad específica de apoyo educativo** y requerirán una **evaluación psicopedagógica previa**.

Los programas de adaptación curricular **podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase** y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro.

Adaptación de acceso al currículo

Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el **alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo**, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. **Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación**, precisando la incorporación de **recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos** y, en su caso, **la participación de atención o servicios educativos complementarios** que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

El diseño, la aplicación y seguimiento **serán compartidas por el equipo docente** y, en su caso, por el **profesorado especializado** para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Adaptación curricular significativa

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al **alumnado con necesidades educativas especiales**, con la finalidad de **facilitar su máximo desarrollo educativo**, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas **suponen la modificación de los elementos del currículo**, incluidos las **competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los objetivos de la etapa**. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el **máximo desarrollo posible de las competencias clave**.

Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el **alumno o alumna presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos** en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

La **elaboración** de las adaptaciones curriculares significativas **corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia** encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La **aplicación, seguimiento, así como la evaluación** de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el **profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales**.

Adaptación curricular para altas capacidades intelectuales

Las adaptaciones curriculares **para el alumnado con altas capacidades intelectuales** estarán destinadas a **promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización**, de forma que **pueda reducirse la duración de la misma**, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

La propuesta curricular de **ampliación en una materia supondrá la modificación de la Programación didáctica para el alumnado que lo requiera**, con la **inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores**, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La **elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación** de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del **profesor o profesora de la materia** correspondiente, con el **asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría**.

Aula específica de TEA

Nuestro centro dispone de Aula Específica de Autismo, cuya **intención es la de proporcionar una atención específica y especializada al alumnado TEA** (trastornos del espectro autista). Así, desde el aula en concreto pretendemos proporcionar una respuesta educativa adecuada, adaptada, diversificada y **centrada en las características individuales de nuestro alumnado**.

Este principio entronca con el de conseguir la educación menos restrictiva posible para todo el alumnado, por lo que el Aula de Autismo se construye desde el concepto más abierto posible del hecho educativo. En todo

momento, y mientras esta idea sea posible y adecuada, el alumnado con TEA se integrará, en la medida de sus posibilidades, en las dinámicas de trabajo del resto del Centro a todos los niveles.

La organización del trabajo en el aula específica de educación especial TEA dependerá, en gran medida, de las necesidades que presente el alumnado, así como de las propias características físicas del aula. No obstante, es posible establecer una serie de orientaciones generales que se podrían cumplir en esta modalidad en función de la organización del tiempo a través de rutinas diarias, organización de los espacios, actividades, horarios.

Pretendiendo en todo momento la adquisición de la mayor autonomía del alumnado, así como el conocimiento de su entorno para obtener una mejor relación con los demás y una mejora en las habilidades sociales.

La organización del aula específica de educación especial **contará con momentos de integración del alumnado en grupos ordinarios**. En la programación del aula TEA se establecerá los grupos en los que se integran, la preparación de dicha integración, tipo de actividades y apoyos necesarios.

Toda esta dinámica del aula, así como la integración en el centro viene recogida en la programación del Aula TEA, en el apartado correspondiente de este proyecto.

A cargo del aula está una profesora de Pedagogía Terapéutica, cuenta con la ayuda de un monitor externo (PTIS).

8.- ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN

Materias pendientes del curso anterior

El artículo 14.6 de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023 se indica, que al finalizar el curso escolar, si **el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado** responsable de la misma **elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados**. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, conservando una copia en el departamento didáctico correspondiente, **sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción**.

En el artículo 18 de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023, relativa a la promoción, se indica que **quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje** que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario. **El equipo docente revisará periódicamente** la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, **al finalizar cada trimestre escolar** y en todo caso, **al finalizar el curso**. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo. Los programas de refuerzo han de tener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.

En el caso de Bachillerato los planes de refuerzo de las distintas materias no pueden estar unificados en **uno único**.

Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona que ejerza la jefatura del departamento. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular.

Pruebas personalizadas extraordinarias

El alumnado que una vez finalizado **el proceso de evaluación de cuarto curso** de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y **haya superado los límites de edad** establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, **podrá obtenerlo** en los **dos cursos siguientes** a través de la **realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias** de las materias o ámbitos que no haya superado. Cada curso el centro elaborará una lista de alumnado en tales condiciones y se les propondrá la posibilidad de inscribirse para estas pruebas extraordinarias, en el periodo no lectivo de junio. Dichas pruebas se realizarán en los cinco primeros días de Septiembre.

9.- PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

El Plan de Orientación y Acción Tutorial es el **instrumento pedagógico-didáctico que articula, a medio y largo plazo, el conjunto de actuaciones relacionadas con los objetivos de la orientación y la acción tutorial** del centro. Estas actuaciones, de manera coordinada, se prolongan a lo largo de toda la Educación Secundaria Obligatoria conforme a los objetivos generales del Centro reflejados en el Proyecto Educativo.

La elaboración del POAT **corresponde al Departamento de Orientación**, en colaboración con los tutores y tutoras y siguiendo las directrices establecidas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

El documento pretende ser un instrumento de planificación útil y válido para la tarea orientadora y debe tener en cuenta lo siguiente:

- **Características específicas** del Centro.
- Análisis del contexto **socio-educativo** donde se inserta el Centro.
- **Medios y recursos** con que se cuenta, así como el tiempo disponible.
- **Memorias** Finales de cursos anteriores.
- Distribución de las **competencias y responsabilidades** entre los agentes implicados.
- **Evaluación** a lo largo de su vigencia.

El POAT comprende tres ámbitos de actuación:

- La **acción tutorial**.
- La **orientación académica y profesional**.
- La **atención a la diversidad** y apoyo al **proceso de enseñanza-aprendizaje**.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial se presenta como documento anexo a este Proyecto Educativo.

10.- COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA

Los **representantes legales del alumnado** que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares o dificultades de aprendizaje **podrán suscribir** con el centro **compromisos educativos y compromisos de convivencia**.

La suscripción del compromiso se hará **por iniciativa de la familia** del alumno o alumna, su tutor o tutora, a iniciativa propia o **por sugerencia del equipo educativo**. El documento que plasmará el compromiso a cumplir por las partes implicadas adquirirá la forma de contrato y reflejará con claridad los compromisos asumidos por las distintas partes que lo suscriben: alumno, centro, familia.

El protocolo a seguir para la suscripción de estos compromisos, las situaciones de aplicación, el perfil del alumnado, los objetivos a alcanzar, los documentos y seguimiento los mismos, están recogidos pormenorizadamente en nuestro Plan de Convivencia.

11.- PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia es el documento que sirve para establecer y concretar:

- a) La **organización y el funcionamiento** del centro en relación con la **convivencia**.
- b) Las líneas generales del **modelo de convivencia** a adoptar en el centro.
- c) Los **objetivos** específicos a alcanzar.
- d) Las **normas** que regularán la convivencia.
- e) Las **actuaciones** a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

El Plan de Convivencia se adjunta como anexo a este Proyecto Educativo.

12.- PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Cada curso escolar, **antes del 15 de noviembre**, se desarrollará un **plan de formación del profesorado** que **aprobará el Claustro** de profesorado a propuesta del Departamento de Evaluación, Formación e Innovación

Educativa y revisado por el ETCP. Éste plan se incorporará como un anexo a este Proyecto Educativo. Con independencia de que el profesorado, por iniciativa propia, lleve a cabo otras acciones formativas, este plan de formación va dirigido al profesorado del centro y lo vincula a llevarlo a cabo. Todo el profesorado no tiene por qué formarse en lo mismo. A cada uno se le propondrá la formación más adecuada según sus necesidades. Las horas de formación del profesorado se computarán en horario irregular semanal, no pudiendo pasar de un total de 70 horas por curso.

La formación del profesorado del centro **tendrá como objetivos generales** los siguientes:

- a) **Perfeccionar la práctica educativa**, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en el desarrollo personal y social del alumnado, a través de la atención a sus peculiaridades y a su diversidad.
- b) **Promover la conciencia profesional docente** y el desarrollo autónomo del profesorado, teniendo en cuenta sus diferentes niveles de experiencia.
- c) **Producir mayor conocimiento educativo** favoreciendo y valorando la diversidad, la innovación y la experimentación rigurosa.
- d) Construir una **comunidad de aprendizaje** y educación.

Las actividades que se programen se orientarán anualmente teniendo **como base: el seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo** del centro y **de la propia práctica docente**, los **resultados del alumnado** y las **propuestas de mejora** recogidas en las correspondientes memorias de autoevaluación que se elaboren anualmente.

Para realizar estas **actividades formativas**, el profesorado podrá hacerlo **a través de las diversas modalidades de formación establecidas por la propia Consejería de Educación**, a través básicamente de los correspondientes centros de profesores. Entre las modalidades ofertadas, se optará preferentemente por las siguientes:

- a) **Actividades de formación** tendentes a la exposición, divulgación, toma de contacto e intercambio profesional de las **buenas prácticas docentes** que se puedan estar desarrollando en otros centros de la localidad, provincia o comunidad autónoma andaluza.
- b) **Registro y participación en redes profesionales de formación**, estimulando con ello el **trabajo cooperativo** a través, fundamentalmente, de la formación en centros y de la autoformación, y teniendo en cuenta los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado.
- c) **Participación en proyectos** de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidos a su correspondiente evaluación.
- d) **Proyectos de formación en centros**: un centro determina qué actuaciones deben ser planificadas, desarrolladas y evaluadas para mejorar la acción educativa del mismo, basándose en un proceso de debate y de colaboración entre el profesorado implicado.
- e) **Grupos de trabajo**: un grupo de profesores del centro desarrolla un proyecto común, organizado en torno a los problemas prácticos de su actividad profesional y orientado a la mejora de la práctica docente, la construcción de conocimiento educativo y la construcción de comunidad educativa de aprendizaje y educación.
- f) Participación en cursos, jornadas o encuentros: actividades de formación por parte de un asesor o ponente sobre un **tema de interés profesional**.
- g) **Teleformación**: cursos a distancia, generalmente a través de la web.
- h) El desempeño de determinados puestos y actividades durante su ejercicio profesional, tales como la impartición de la **docencia de su materia en una lengua extranjera**; el **ejercicio de la función directiva**; la **acción tutorial** con el alumnado y con profesorado de nuevo ingreso en **fase de prácticas**.
- i) La implicación en **programas de mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado**.
- j) La **participación en planes, proyectos y programas** educativos autorizados para el centro.

Las actividades de formación que se programen en el centro, en cualquiera de las modalidades arriba mencionadas, **podrán versar sobre algunos de los siguientes temas**:

- **Metodologías** relacionadas con elementos de las competencias clave.
- Resolución de **problemas matemáticos**.
- **Animación lectora**: expresión y comprensión.

- **Expresión escrita**
- Geometría y **problemas geométricos**.
- Habilidades **lingüísticas y comunicativas**.
- Formación en **seguridad y prevención de riesgos profesionales**.
- Gestión de **aspectos académicos y administrativos**.
- **Acción tutorial**.
- Formación en aspectos relacionados con **proyectos estratégicos y educativos** en los que participa el centro:
 - ✓ Compensación educativa.
 - ✓ Uso de las TIC.
 - ✓ Igualdad.
 - ✓ Plurilingüismo.

13.- ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR

La jornada en el centro

El horario de la jornada escolar es el siguiente:

- **8.00**, comienza la jornada escolar, los ordenanzas abren las puertas de entrada, las puertas del edificio principal y la del edificio anexo.
- **8.15**, comienza el horario lectivo. Las clases tienen una duración de 1 hora.
- **11.15**, horario de recreo de 30 minutos para todo el alumnado.
- **14.45**, finaliza el horario lectivo.
- **15.00**, los ordenanzas terminan de cerrar las puertas del centro.

La atención a las familias se realizará en horario escolar, con cita previa. Para las familias que no puedan asistir a reuniones con el profesorado en este horario, se abrirá el centro los **lunes de 16:30 a 18:30**. No obstante, cuando la comunicación sea online, a través de la plataforma iPASEN, esta comunicación se realizará siempre en horario escolar o que tiene asignado el profesorado.

El equipo directivo, al comienzo de cada curso, elaborará un horario de atención a las familias.

Horario lectivo semanal

Antes del 15 de septiembre de cada curso escolar, **jefatura de estudios elaborará el horario lectivo semanal** para las diferentes materias de Educación Secundaria en función de las necesidades de aprendizaje de su alumnado.

Para garantizar la incorporación de **un tiempo diario, no inferior a 30 minutos**, en todos los niveles de la etapa de secundaria, para el desarrollo planificado de la lectura se incorpora en el horario lectivo semanal, de la forma descrita en el apartado 4 de este proyecto, un **Plan de Lectura**.

Este **Plan de Lectura será incorporado en las programaciones** didácticas de las diferentes materias.

El horario lectivo semanal **tendrá en cuenta la duración de los ámbitos del Programa de Diversificación Curricular** que se refleja en el apartado 15 de este proyecto de la organización de las enseñanzas.

Se organizarán recreos inclusivos y activos con el objetivo de potenciar las interacciones que se establecen entre el alumnado. Se podrán realizar juegos y actividades lúdicas de su interés, transmisores de la cultura, de los valores y que contribuyan a desarrollar hábitos de vida saludable, tales como talleres de ajedrez, de debate, de juegos tradicionales, de baile, de decoración, de lectura, de mediación, entre otros de naturaleza análoga.

Estas actividades estarán coordinadas por profesorado y alumnado responsables y jefatura de estudios los tendrá en cuenta a la hora de confeccionar el horario de recreos.

Servicios Complementarios

El centro dispone de **ruta de transporte escolar** que trae al alumnado procedente de Mesas de Asta. La hora de llegada del autobús es a las 8.00 y la de salida a las 15.00.

Nuestro centro dispone de **servicio de comedor** en el centro de primaria adscrito CEIP “Andrés de Ribera”. Este comedor estará disponible para nuestro centro diariamente a partir de la **14:45**.

Programa de Acompañamiento PROA

El objetivo de este programa es **potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar del alumnado así como sus conocimientos y destrezas en las áreas instrumentales**.

Se forman **grupos reducidos**, con el alumnado que proponen los equipos educativos, para los niveles desde 1º de ESO hasta 4º de ESO.

Se imparte los **martes y jueves, de 16:30 a 18:30**, con profesorado del centro y/o personal externo.

Este programa **ayuda al alumnado en la planificación del estudio**, les aclara dudas que puedan plantear y **mejora las habilidades y actitudes asociadas a la lectura**.

Actividades complementarias y extraescolares

Se consideran **actividades complementarias** las organizadas por el centro **en horario escolar**, de acuerdo al Proyecto Educativo, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan. La **asistencia** a estas actividades es **obligatoria**.

Se consideran **actividades extraescolares** las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizarán **fuera del horario lectivo y tendrán carácter voluntario** para el profesorado y alumnado.

Corresponde al **Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE)** en **colaboración con la dirección la coordinación y promoción, de todas las actividades complementarias y extraescolares** del centro, así como organizar el Plan de Actividades.

Los **departamentos didácticos** comunicarán al DACE, **antes del 30 de octubre**, las **actividades que hayan programado** para los diferentes niveles. Con estas actividades, así como las programadas por el propio DACE y las propuestas por el AMPA, el DACE con la supervisión de la dirección del centro, **elaborará la programación anual** de las actividades complementarias y extraescolares que presentará al ETCP **para su posterior aprobación**. Se realizará **un cuadrante de las actividades a realizar en el curso escolar**, con fechas estimadas, para la correcta planificación de las actividades del centro. Tanto la programación como el cuadrante de actividades se incluirán como anexo de este proyecto.

El **cuadrante de actividades** complementarias y extraescolares **servirá para que toda la comunidad educativa esté informada y pueda planificar** las actividades regulares con garantía y **tiempo suficiente**.

En el caso de organizarse eventos que por su naturaleza no pudieran ser previstos en la programación anual (exposiciones itinerantes, espectáculos, etc.), **la dirección** del Centro podrá **autorizar, excepcionalmente, salidas no programadas**, siempre que supongan una aportación de importancia al desarrollo del currículo del curso. Además deberá ser comunicada a la dirección del centro con una **antelación de al menos 20 días**, para que se pueda coordinar con garantías, sin perjuicio del normal desarrollo de las clases.

La **idoneidad de una actividad la evalúa la dirección del centro**, que es quién debe aprobarla. Una vez aprobada, es cuando el DACE confecciona el correspondiente cuadrante de sustituciones.

En la **programación concreta de cada actividad** deberán incluirse los siguientes apartados, que se detallarán en un formulario a tal efecto, que se entregarán al DACE:

- a) **Nombre** de la actividad.
- b) **Nivel y grupos** destinatarios
- c) Departamento y **profesorado organizador** de la actividad
- d) **Otros departamentos** que participan
- e) **Contenido** curricular
- f) Breve **resumen** de la actividad
- g) **Fecha y duración** estimadas
- h) **Coste** aproximado y financiación
- i) **Número de alumnado y profesorado** acompañante
- j) Todos aquellos aspectos relevantes que faciliten la organización y coordinación de esta actividad.

Los departamentos deberán programar las actividades conforme a los siguientes criterios:

- a) Deberán estar **diferenciadas por niveles y etapas**.
- b) Establecer una **distribución razonable por trimestres**.
- c) Deberán estar **vinculadas directamente con los objetivos de la etapa** o nivel del alumnado y el currículo correspondiente.
- d) Procurarán programar **menos actividades en tercer trimestre de curso**, para no incidir en el desarrollo de las áreas o materias en el tramo final de curso. A tal fin, la **dirección del centro autorizará sólo aquellas actividades cuya necesidad de realización esté suficientemente razonada o justificada**. Asimismo se procurará **evitar aquellas fechas** en que se concentra la realización de **pruebas** por parte del alumnado.
- e) En **segundo de Bachillerato solo se realizará el viaje de fin estudios y aquellas actividades relacionadas con la orientación del alumnado** para elección de carreras universitarias o ciclos de grado superior.

Cada vez que se realice una actividad, el **DACE confeccionará una tabla de sustituciones del profesorado asistente** para atender al alumnado que este deja. Será **el profesorado que se queda sin clases** porque el grupo participa en la actividad, **el que atienda al alumnado que deja libre el profesorado que acompaña al grupo a la actividad**, no será el profesorado de guardia el que los atienda, salvo que sea estrictamente necesario.

El profesorado que debe sustituir al profesorado que asiste a una actividad deberá consultar el cuadrante de sustituciones que estará publicado en la sala de profesores y enviado por el chat del profesorado con antelación.

Con **al menos siete días de antelación** al desarrollo de una actividad, ésta **deberá ser comunicada o recordada al DACE**, ya que no resulta factible confeccionar cuadrantes de un día para otro.

Para que se realice una actividad, de carácter voluntario, o que tenga algún coste por parte del alumnado, será requisito indispensable **la participación de al menos 2/3 del alumnado** del grupo o nivel al que va dirigida. Para este cálculo, **no se tendrá en cuenta al alumnado absentista**, ni al que **por motivos disciplinarios no se le permita** la participación en la actividad. **Sólo podrán realizarse actividades que no cumplan este requisito**, si han sido autorizadas por la dirección, porque se haya considerado que **es de interés prioritario para el desarrollo curricular** del alumnado y **los viajes de estudios de fin de Etapa**. Si la actividad es de carácter obligatorio, todo el alumnado debe participar, salvo que concurran razones médicas debidamente justificadas.

En las **actividades autorizadas para un nivel** y que supongan que de un grupo participa **menos de 2/3 del alumnado**, las **clases se desarrollarán con normalidad** para el resto del grupo, teniendo en cuenta que el alumnado que sí asiste a dicha actividad deberá ponerse al día contando con el profesorado para resolver las dudas.

El alumnado menor que **asista a una actividad fuera del centro** requerirá la **autorización escrita por parte de las familias** para realizar dicha salida. Estas autorizaciones las enviará el profesorado que organiza la actividad preferentemente por iPASEN al menos 4 o 5 días antes de la realización de la misma, y además deberá revisar que estén todas firmadas antes de la salida. Si alguna familia no pudiese autorizar por iPASEN a su hijo/a deberá redactar un documento que indique que da su consentimiento, quedando éste custodiado por el profesorado que organiza la actividad hasta que ésta finalice. Una llamada de teléfono no será válida como autorización para realizar una actividad fuera del centro ya que siempre debe quedar una prueba escrita; es por ello se recomienda usar iPASEN.

El profesorado que organice la actividad deberá **velar por el cumplimiento** de lo programado, y a la finalización de esta **comunicar** al DACE y jefatura de estudios las **incidencias** que considere de interés, **así como la evaluación** de la actividad realizada. Para ello se rellenará un formulario que facilitará el DACE.

El profesorado que organice una actividad y tenga en su listado de alumnado participante el nombre del algún **alumno/a pendiente de recibir sanción disciplinaria**, deberá **consultar con Jefatura de Estudios** si esta persona puede participar en la actividad.

La elección del profesorado acompañante a la hora de la salida a una actividad deberá seguir los siguientes criterios en el orden señalado:

1. La **actividad esté vinculada con su materia** y grupo.
2. **Imparta clases al alumnado** participante.
3. **Su ausencia suponga la menor pérdida de horas de clase** con el resto de grupos.

El DACE hará esta selección **en función de los horarios del profesorado y de los grupos**. A este respecto, se establece **1 profesor/a por cada 20 alumnos en territorio nacional y 1 profesor/a por cada 15 alumnos en el extranjero**. Cuando la actividad sea un **viaje de fin de etapa o una actividad con pernoctación**, se **añadirá un profesor o profesora** a la actividad.

Si no hubiera profesorado suficiente interesado en participar en la actividad, **se autorizaría que otros profesores que no den clases a los grupos** puedan acompañarlos, **atendiendo siempre al tercer de los criterios anteriores.**

El lugar de salida y de llegada de cualquier actividad fuera del centro en horario lectivo será el instituto. **Excepcionalmente**, se podrá autorizar la finalización de una actividad en **otro lugar**, si para ello podemos **garantizar la recogida del alumnado menor de edad por las familias**, en cualquier caso **será la dirección quién lo autorice.**

El **profesorado que acompaña** al alumnado a una salida y que durante su ausencia deja a otros grupos sin impartir clases, **deberá garantizar tarea para los grupos que le corresponda en su horario regular durante la actividad**, eligiendo el canal que más cómodo le resulte, aunque se recomienda usar el chat de guardias para ello.

Además del profesorado, podrán participar en una actividad extraescolar, aquellos **padres, madres o tutores legales que lo soliciten** con suficiente antelación y sean autorizados por la dirección del centro.

Cuando una actividad **sea dirigida por un agente colaborador externo** al centro **el profesor afectado** deberá estar **siempre presente** en la actividad.

La víspera del día de una salida **quedará publicada** en sala del profesorado **la lista del alumnado participante** o, en su defecto, del no participante, para que el profesorado que se queda en el centro pueda pasar lista sin dificultad.

Los desplazamientos se harán con compañías de transporte autorizadas y será el profesorado que organiza la actividad quien deberá contratar dicho servicio y, eventualmente, recoger el dinero del alumnado. Si se opta por el autobús, el DACE publicará en el tablón de AACCEE un listado con empresas de autobuses para facilitar esta tarea, aunque cualquier otra empresa autorizada sería igualmente válida.

El alumnado que no participe en una actividad fuera del centro, **deberá asistir al centro** en horario lectivo de mañana. Jefatura de Estudios arbitrará las correspondientes medidas para que este alumnado esté debidamente atendido.

Además de las **actividades** extraescolares que los distintos departamentos organizan, se realizan las siguientes en el curso, **organizadas por el DACE:**

- **Actos de graduación** de 4º de ESO y 2º de Bachillerato.
- **Viajes fin de etapa** de 4º de la ESO 24, y de 2º de Bachillerato.
- **Viajes conmemorativos del día de Andalucía.**
 - o 1º de ESO a Málaga
 - o 2º de ESO a Granada
 - o 3º de ESO a Huelva
 - o 1º de Bachillerato a Córdoba
- **Actividades de fin de curso** (últimos días de clase):
 - o 1º de ESO: Actividades acuáticas en la playa.
 - o 2º de ESO: Actividades acuáticas en la playa.
 - o 3º de ESO: Día en Isla Mágica

En los viajes que impliquen **pernoctación**, el **profesorado que asiste** a la actividad se encargará de **asuntos** como la previa **organización** de las habitaciones, el envío de autorizaciones, confección de los saludos y otras acciones necesarias una vez contratado el viaje.

Todos los miembros del Claustro están habilitados para asistir a una actividad extraescolar, ya que **disponen en su horario irregular de al menos 30 minutos semanales dedicados a la organización y participación de AACCEE.**

Viajes de Fin de Estudios

Se considera **vía de fin** de estudios aquella actividad complementaria y extraescolar al mismo tiempo, que **realiza el alumnado** del centro con motivo de **la finalización de la etapa** de Secundaria Obligatoria o del Bachillerato.

Corresponderá al **DACE y al profesorado participante** la coordinación y organización de esta actividad, entendiéndose a que **la organización de la programación y contratación del viaje corresponde al DACE** y toda **la organización posterior al profesorado** participante, **asuntos** como la **organización** de las habitaciones, el envío de autorizaciones, confección de los saludos y otras acciones necesarias una vez contratado el viaje.

Las familias tratarán la cuestión de financiación del viaje, exclusivamente, con la agencia de viajes contratada.

Las **fechas** de realización de estos viajes serán en el **segundo trimestre del curso**, para no perjudicar así la finalización del curso en el tercer trimestre.

Para la realización de este viaje será **necesario que asistan más de 30 alumnos y alumnas** y que asistan con regularidad a clase.

El alumnado que hubiera faltado más del 25% de clases lectivas, sin que estas estén suficientemente justificadas, no podrá asistir al viaje.

La dirección del centro **podrá sancionar con privación de asistencia** de un alumno o alumna **al viaje** de estudios si **su comportamiento conlleva faltas graves** a las normas de convivencia del centro y no han sido previamente sancionadas y cumplida la sanción por el alumno/a.

Por tratarse de actividades del centro, **la participación del alumnado en ellas está sujeta al Plan de Convivencia del centro**. Por ello, se aplicará durante el desarrollo de la actividad, las mismas normas de convivencia que las aplicadas en el centro, adaptadas al horario y planificación de la actividad. Para el alumnado que durante la participación en esta actividad cometa faltas graves a las normas de convivencia podrá quedar excluido de su participación en actividades extraescolares hasta la finalización del curso escolar.

Las **actividades extraescolares** que conlleven **pernoctación** se registrarán por todo lo dicho en este apartado.

14.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

El IES Sofía realizará una autoevaluación de su funcionamiento. Esta autoevaluación incluirá al menos:

- El grado de cumplimiento de los objetivos recogidos en el Plan de Centro.
- La práctica docente
- Los resultados académicos
- El clima de convivencia
- Los programas que desarrolla el centro.
- Los órganos de gobierno y de coordinación docente.

La autoevaluación del Centro será llevada a cabo por el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa. Este departamento utilizará los indicadores que la Agencia de Andaluza de Evaluación Educativa establece de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma. Además podrá utilizar otros indicadores de calidad que muestren información relevante para la mejora del centro.

Otros instrumentos de evaluación serán las encuestas a alumnado, familias y profesionales,

Al comenzar el curso el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa elaborará cómo va a llevar a cabo la evaluación: aspectos a valorar, indicadores e instrumentos de evaluación, temporalización.

El Equipo de Evaluación plasmará el resultado del proceso de autoevaluación, al finalizar cada curso escolar, en una Memoria de Autoevaluación con Logros, Dificultades y Propuestas de Mejora que aprobará el Consejo Escolar contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado. Esta memoria será el punto de partida del Plan de Mejora para el curso siguiente.

Puesto que este **proyecto es plurianual** y los objetivos son a largo plazo y ambiciosos, hemos de priorizar algunos en cada curso y establecer un **Plan de Actuación** que indica de qué valores partimos, en qué momentos vamos a medir y qué pretendemos alcanzar. Este plan se diseñará en cada curso con tiempos y responsables y será incorporado como **Anexo I** a este proyecto. Este Plan de Actuación será elaborado, cada curso escolar por el FEEI, el equipo directivo y el ETCP de manera coordinada, tomando como base la Memoria de Autoevaluación del curso anterior.

Este Plan de Actuación incluirá: objetivos, acciones a desarrollar, indicadores, responsables, instrumentos de evaluación, calendario.

La valoración final de este Plan se realizará en el tercer trimestre y servirá de base para realizar la Memoria de Autoevaluación del curso actual.

Aunque el proceso de evaluación global es a final de curso, de forma trimestral, en reuniones de Claustro de profesorado y Consejo Escolar, se realizará una revisión de la marcha del centro y del grado de consecución de los objetivos.

A través de los distintos órganos docentes y del equipo directivo **se recabará, a lo largo de cada trimestre**, aquellos datos que sean de interés para el buen funcionamiento del centro, resultados académicos, informe de convivencia, propuestas de mejora, memorias de tutoría, actas de sesiones de evaluación, entrevistas, informes

de absentismo. Estos datos junto con los indicadores homologados e internos del centro servirán para **elaborar un informe para las sesiones de Claustro y Consejo Escolar**.

15.- ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS EN EL CENTRO

Criterios para la elaboración de optativas e itinerarios

Cada curso, inicialmente, se ofertarán la totalidad de las materias optativas de obligada oferta más aquellas que añada el centro. Estas optativas añadidas irán encaminadas a la consecución de los objetivos y competencias clave de la ESO.

El alumno hará su selección indicando el orden de preferencia.

Se impartirán todas aquellas materias que como primera opción hayan sido elegidas por un mínimo de 15 alumnos. Cuando la materia elegida por el alumno o alumna en primer lugar no pueda impartirse se le asignará la que seleccionó en segundo lugar, y así consecutivamente. No obstante, cuando el cupo de profesorado lo permita, y quede cubierta toda la oferta del centro, podrán impartirse las materias a las que han optado un número inferior a 15 alumnos.

El centro está autorizado por la Delegación Territorial a impartir los siguientes Proyectos interdisciplinares en la ESO:

- En 1º de ESO: Proyecto interdisciplinar orientado a la lectura y teatro.
- En 2º de ESO: Proyecto interdisciplinar orientado a Ciencia aplicada.
- En 3º de ESO: Proyecto interdisciplinar orientado a la celebración de la Semana de la Ciencia.
- En 4º de ESO: Proyecto interdisciplinar orientado a la Oratoria y Debate.

En el caso del alumnado que no escoja la materia de Religión, la Atención Educativa en ESO y los Proyectos Transversales de Educación en Valores en Bachillerato, se articulan y programan teniendo en cuenta lo recogido en el apartado 4 de este proyecto.

Teniendo en cuenta la consecución de estudios postobligatorios, tanto de Bachillerato como Ciclos de Grado Medio, el cuarto curso de Secundaria quedará cerrado en itinerarios, con el fin de asegurar el éxito escolar en estos estudios.

Igualmente, el Bachillerato se articulará en itinerarios, teniendo en cuenta los posibles estudios académicos posteriores, carreras universitarias y/o ciclos de grado superior de FP.

Agrupamientos del alumnado

Jefatura de estudios antes de iniciar el curso escolar recabará información al Departamento de Orientación y a los tutores o tutoras del curso anterior, para la confección de los nuevos grupos.

Una vez iniciado el curso escolar y cuando sea necesario, el Equipo Educativo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá proponer al Equipo Directivo el cambio de grupo de aquellos alumnos o alumnas que tengan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con alumnado del grupo y/o necesidades educativas especiales y que el cambio suponga un beneficio en su rendimiento escolar y mejora del clima de convivencia.

Igualmente, una vez finalizado el curso escolar, se dejará constancia en la memoria de tutoría de los aspectos relevantes a tener en cuenta para el agrupamiento del siguiente curso.

Los criterios de agrupamiento que se aplicarán con carácter general en la formación de los grupos son los siguientes:

- a) Para la formación de los grupos de 1º de ESO se tendrá en cuenta la información individual de cada alumno o alumna recogida en el Programa de Tránsito y las optativas elegidas.
- b) El alumnado repetidor será distribuido equitativamente entre los grupos existentes en el nivel que cursan, salvo que por el proyecto de compensatoria o por la confección de ámbitos en 1º y 2º de Secundaria sea necesario otro tipo de agrupamiento.
- c) El alumnado con necesidades educativas especiales, si lo hubiera, será distribuido equitativamente entre los grupos existentes en el nivel que cursan.
- d) Se ubicarán en grupos diferentes a los alumnos y alumnas que generen problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo.

- e) Se procurará que el número de alumnado por grupo sea equilibrado.
- f) La distribución del alumnado de 4º de ESO vendrá determinada por el itinerario elegido.
- g) El alumnado del programa de Compensación educativa recibirá apoyo por profesorado asignado al programa preferentemente dentro de su aula de grupo.
- h) El alumnado que necesite apoyo específico por necesidades educativas especiales recibirá apoyo por profesorado de pedagogía terapéutica preferentemente dentro de su aula de grupo.
- i) Los agrupamientos en Bachillerato se realizarán atendiendo a la elección de asignaturas por parte del alumnado y/o las necesidades organizativas del centro.
- j) Siempre que la organización y disposición de personal lo permita los grupos de 1º y 2º de ESO tendrán 2 profesores en el aula en las materias de Lengua y Matemáticas, si no fuera posible, se priorizará aquellos grupos que tengan alumnado de Compensación Educativa.

Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán:

- a) Reuniones de Equipos Docentes.
- b) Información facilitada por los Centros de Educación Primaria. Programa de Tránsito.
- c) Informe de Convivencia de Jefatura de Estudios.
- d) Documentos de matriculación.
- e) Información de las reuniones de tutorías.

Oferta educativa del centro

CURSOS DE PRIMERO A TERCERO						
BLOQUES DE MATERIAS	1.º ESO	SESIONES LECTIVAS	2.º ESO	SESIONES LECTIVAS	3.º ESO	SESIONES LECTIVAS
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	Biología y Geología	3			Biología y Geología	2
	Educación Física	3	Educación Física	2	Educación Física	2
	Educación Plástica Visual y Audiovisual	1			Educación Plástica Visual y Audiovisual	2
	-	-	Física y Química	3	Física y Química	3
	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas	4	Matemáticas	4	Matemáticas	4
	Inglés	4	Inglés	4	Inglés	4
	Música	2	Música	2		
	Francés	2				
			Tecnología y Digitalización	3	Tecnología y Digitalización	3
			Educación en Valores Cívicos y Éticos	1		
OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA Elegir 1	Computación y Robótica	2	Computación y Robótica	2	Computación y Robótica	2
	Cultura Clásica	2	Cultura Clásica	2	Cultura Clásica	2
	Oratoria y Debate	2	Oratoria y Debate	2	Oratoria y Debate	2
	Proyecto Interdisciplinar	2	Proyecto Interdisciplinar	2	Proyecto Interdisciplinar	2
			Francés	2	Francés	2
			Proyecto de Educación Plástica y Visual	2		
RELIGIÓN/ ATENCIÓN EDUCATIVA Elegir 1	RELIGIÓN/ATENCIÓN EDUCATIVA	1	RELIGIÓN/ATENCIÓN EDUCATIVA	1	RELIGIÓN/ATENCIÓN EDUCATIVA	1
TUTORÍA		1		1		1
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30		30		30

ITINERARIOS DE 4º DE SECUNDARIA		
Lengua Castellana y Literatura (4h)		
Geografía e Historia (3h)		
Inglés (4h)		
Educación Física (2h)		
<u>A elegir 1 de las siguientes:</u>		
Religión (1h)		
Atención educativa (1h)		
Enseñanzas para la Iniciación al Bachillerato		Enseñanzas para la Iniciación a la Formación Profesional
ITINERARIO CIENCIAS	ITINERARIO HUMANIDADES Y CCSS	Matemáticas A (4h)
Matemáticas B (4h)		
Biología y Geología (3h) Física y Química (3h)	Economía y Emprendimiento (3h) Latín (3h)	Tecnología (3h) Digitalización (3h)
<u>A elegir 1 de las siguientes:</u>		
Francés (3h)		
Digitalización (3h)*		
Tecnología (3h) *		
Música (3h)		
Expresión Artística (3h)		
Formación y Orientación Laboral (3h)		
*Si no ha sido elegida en el apartado anterior.		
<u>A elegir 1 de las siguientes:</u>		
Aprendizaje Social y Emocional (2h)		
Dibujo Técnico (2h)		
Proyecto Interdisciplinar: Oratoria y Debate (2h)		
Tutoría (1h)		

PRIMER CURSO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (3º ESO)		
BLOQUES DE ASIGNATURAS	ÁMBITOS / MATERIAS	SESIONES LECTIVAS
ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	Biología y Geología	8
	Física y Química	
	Matemáticas	
ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL	Geografía e Historia	9
	Lengua Castellana y Literatura	
	Inglés	
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Tecnología y Digitalización	2
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA Elegir 2	Cultura Clásica	2+2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	
	Música	
	Oratoria y Debate	
	Computación y Robótica	
	Segunda Lengua Extranjera	
	Proyecto Interdisciplinar	
RELIGIÓN/ATENCIÓN EDUCATIVA		1
TUTORÍA	Tutoría con el grupo de referencia	1
	Tutoría específica con el orientador o la orientadora	1
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30

SEGUNDO CURSO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (4º ESO)			
BLOQUES DE ASIGNATURAS	ÁMBITOS / MATERIAS		SESIONES LECTIVAS
ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	Biología y Geología		8
	Física y Química		
	Matemáticas		
ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL	Geografía e Historia		9
	Lengua Castellana y Literatura		
	Inglés		
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	Educación Física		2
MATERIAS OPTATIVAS	OPTATIVAS Elegir 2	Digitalización	3+3
		Expresión Artística	
		Formación y Orientación Laboral	
		Música	
		Tecnología	
	OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA Elegir 1	Dibujo Técnico	2
		Aprendizaje Social y Emocional	
		Proyecto Interdisciplinar: Oratoria y Debate	
RELIGIÓN/ATENCIÓN EDUCATIVA			1
TUTORÍA	Tutoría con el grupo de referencia		1
	Tutoría específica con el orientador o la orientadora		1
TOTAL SESIONES LECTIVAS			30

ITINERARIOS DE 1º DE BACHILLERATO			
Lengua Castellana y Literatura (4h)			
Filosofía (3h)			
Inglés (4h)			
Educación Física (2h)			
A elegir 1 de las siguientes:			
Religión (1h)			
Proyectos transversales de Educación en Valores (1h)			
Bachillerato de Ciencias		Bachillerato de Humanidades y CCSS	
ITINERARIO CIENCIAS	ITINERARIO TECNOLÓGICO	ITINERARIO CIENCIAS SOCIALES	ITINERARIO HUMANIDADES
Matemáticas I (4h) Física y Química (4h)		Matemáticas aplicadas CCSS I (4h) Economía (4h)	Latín I (4h) Griego I (4h)
Biología y Geología y Ciencias Ambientales(4h)	Dibujo Técnico (4h)	<u>O elegir 2 de las siguientes materias:</u> Antropología y Sociología (2h) Tecnologías Información y la Comunicación I (2h) Francés (2h) Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía (2h) <u>O elegir:</u> Historia del Mundo Contemporáneo (4h) Literatura Universal (4h)	
<u>O elegir 2 de las siguientes materias:</u> Anatomía Aplicada (2h) Antropología y Sociología (2h) Tecnologías Información y la Comunicación I (2h) Francés (2h) <u>O elegir:</u> Tecnología e Ingeniería I (4h)			

ITINERARIOS DE 2º DE BACHILLERATO			
Lengua Castellana y Literatura (3h)			
Historia de la Filosofía (3h)			
Inglés (3h)			
Historia de España (4h)			
A elegir 1 de las siguientes: Religión (1h) Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos (1h)			
Bachillerato de Ciencias		Bachillerato de Humanidades y CCSS	
ITINERARIO CIENCIAS	ITINERARIO TECNOLÓGICO	ITINERARIO CIENCIAS SOCIALES	ITINERARIO HUMANIDADES
Matemáticas II (4h)		Matemáticas aplicadas CCSS I (4h) Empresa y Diseño de Modelos de Negocio (4h)	Latín II (4h) Griego II (4h)
Química (4h)	Física (4h) Dibujo Técnico II (4h)	<u>Elegir 1 de las siguientes:</u> Historia del Arte (4h) Geografía (4h)	
<u>Elegir 1 de las siguientes:</u> Biología (4h) Física (4h)			
<u>O elegir 2 de las siguientes:</u> Actividad Física, Salud y Sociedad (2h) Psicología (2h) Francés (2h) Ampliación de Matemáticas II (2h) Ampliación de LCL (2h)		<u>O elegir 2 de las siguientes:</u> Actividad Física, Salud y Sociedad (2h) Psicología (2h) Francés (2h) Ampliación de LCL (2h)	
<u>O elegir la siguiente:</u> Tecnología e Ingeniería II (4h)			

16.- ELABORACIÓN DE PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

El artículo 29 del Decreto 327/2010 de 13 de julio regula los aspectos que deben contemplar las programaciones didácticas.

Estas programaciones son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia o ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo. Tendrán en cuenta las características y necesidades de nuestro alumnado. Serán elaboradas por los departamentos didácticos, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias. Su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y podrán ser actualizadas o modificadas cada curso, tras los procesos de autoevaluación del centro y la evaluación inicial del alumnado.

Las programaciones didácticas incluirán, al menos los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos de la materia, las competencias específicas de cada materia, los criterios de evaluación y saberes básicos asociados, su distribución temporal así como la concreción curricular que los relaciona. La evaluación inicial del alumnado.
- b) La evaluación inicial del alumnado.
- c) Las situaciones de aprendizaje y aspectos metodológicos para su elaboración.
- d) Las medidas generales y específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales
- e) Referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
- f) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- g) La metodología que se va a aplicar.
- h) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- i) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- j) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.
- k) En educación secundaria obligatoria todas las programaciones incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
- l) Las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- m) Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
- n) Se podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias de la educación secundaria obligatoria en ámbitos, con objeto de contribuir a los principios que orientan el currículo de esta etapa educativa.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

El currículo de la ESO y el de Bachillerato vienen desarrollados en las **Ordenes de 30 de mayo de 2023**.

Con referencia a los apartados anteriores hay que tener en cuenta:

- a) Los temas transversales se deben trabajar desde todas las áreas y deben estar presentes en la práctica docente tratados como temas no paralelos a las materias, sino transversales a ellas. Por lo que deben estar presentes en las programaciones didácticas que realice el profesorado.
- b) Los criterios de evaluación de cada materia o ámbito servirán para saber si se alcanzan tanto los objetivos generales de la etapa como las competencias específicas de cada materia.
- c) Todas las programaciones deberán contener los criterios de calificación del alumnado, para ello tendrán en cuenta que todos los criterios de evaluación contribuyen en igual medida a la consecución de las competencias específicas y especificarán qué instrumentos o herramientas (exámenes, controles, trabajo de casa, trabajo en clase...) se van a utilizar para valorarlos.
- d) Todas las programaciones se introducirán en la aplicación SENECA.
- e) Todas las programaciones deberán incluir los criterios para evaluar las materias pendientes de otros cursos, dejando claro quiénes son los profesores y profesoras responsables por nivel.

- f) En todas las programaciones se deberá indicar el procedimiento utilizado para la autoevaluación de la práctica docente.
- g) Todas las programaciones deben contener los programas de refuerzo del aprendizaje destinados al alumnado que o bien repita o necesite refuerzos y deben ser actualizados a lo largo del curso.

17.- PLANES Y PROYECTOS

Entre los diversos planes y proyectos del centro, los considerados estratégicos por la Consejería de Educación son: Plan Transformación Digital Educativa, Plan de Bilingüismo, Plan de Compensación Educativa, Plan de Organización y Funcionamiento de la Biblioteca Escolar y Plan de lectura. Además de estos planes estamos inmersos en otros de trascendental importancia para nuestro centro.

De vital importancia es el **Programa de Tránsito**, al que hemos hecho referencia en varios apartados de este proyecto educativo, que determina el paso del alumnado de Primaria a Secundaria y que lo integramos como anexo a este Proyecto.

Transformación Digital Educativa

Desde el curso 2005/06 el Centro ha estado inmerso en el Proyecto TIC, de implantación de las nuevas tecnologías aplicadas a la docencia y al proceso educativo. En el curso 2010/11 este proyecto fue sustituido por el Proyecto Escuela TIC 2.0, que es la continuación renovada, con nuevos medios, del anterior. Este proyecto se ha implantado en todos los centros. La sociedad requiere personas actualizadas y con capacidad para enfrentarse a los retos que depara el futuro. En la actualidad, la competencia digital es clave para el desarrollo personal, profesional y social. El Plan “Escuela TIC 2.0” constituye una estrategia para la mejora de la educación, dando un fuerte impulso al uso de las TIC en las aulas.

La transformación digital educativa es una de las principales respuestas a los retos planteados actualmente, con repercusiones inmediatas en el ámbito escolar pero que lo trasciende, para facilitar la adquisición y desarrollo de competencias y habilidades a quienes formarán la ciudadanía en un futuro inmediato.

Bilingüismo (Inglés)

El IES SOFÍA participa dentro del Plan de Fomento del Plurilingüismo como Centro Bilingüe en Inglés, desde el curso 2009/10. Dicho Plan obedece al diseño de una nueva política lingüística en Andalucía, uno de cuyos objetivos es que el alumnado adquiera la destreza de comunicarse en diferentes lenguas.

Dominar una lengua extranjera hace a los alumnos más receptivos y capaces. No podemos olvidar que en la Unión Europea el uso de lenguas es cada vez mayor y que nos situamos en una sociedad cada vez más competitiva, donde hablar idiomas es fundamental.

Los recursos son:

- ✓ Incorporación de un auxiliar de conversación.
- ✓ Prioridad del alumnado del centro en los programas educativos contemplados en el Plan de Fomento del Plurilingüismo.

Actualmente todas las unidades de la ESO son bilingües. Las materias bilingües dentro del proyecto de los diferentes niveles son:

Nivel educativo	Materias
1º ESO	Biología y Geología, Educación Física, Geografía e Historia y Música
2º ESO	Educación Física, Geografía e Historia y Música
3º ESO	Biología y Geología, Educación Física y Geografía e Historia
4º ESO	Educación Física y Geografía e Historia

La formación del profesorado está contemplada en el Plan de Formación del Centro. No obstante, la formación en inglés se realizará principalmente a través de los cursos en la Escuela Oficial de Idiomas.

Para impulsar este plan proponemos a medio plazo los siguientes objetivos:

- Fomentar la colaboración intercentros realizando actividades en inglés y francés conjuntas.
- Utilizar la plataforma E-Twinning para colaborar con centros extranjeros y realizar proyectos conjuntos.
- Decorar espacios comunes con exposiciones y murales en los idiomas inglés, francés, lengua y literatura castellana y lenguas clásicas.
- Favorecer la comunicación entre el profesorado de materias bilingües y la coordinación del plan estableciendo una reunión semanal.

Erasmus+

El objetivo del Programa es apoyar, a través del aprendizaje permanente, el desarrollo educativo, profesional y personal de las personas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte, dentro de Europa y fuera de su territorio, a fin de contribuir al crecimiento sostenible, al empleo de calidad y a la cohesión social, además de a impulsar la innovación y a fortalecer la identidad europea y la ciudadanía activa. Es un instrumento clave para desarrollar el Espacio Europeo de Educación y respaldar la cooperación estratégica europea en el campo de la educación y la formación. A su vez, resulta fundamental para impulsar la cooperación en materia de políticas de juventud en el marco de la Estrategia de la UE para la Juventud del período 2019-2027 y desarrollar la dimensión europea en el deporte.

El contexto socio-económico y cultural de una parte de nuestro alumnado ha dificultado la adquisición de hábitos de estudio desde temprana edad y sus competencias matemáticas y lingüísticas no están suficientemente desarrolladas. Este alumnado presenta de forma intermitente absentismo escolar y suele abandonar el sistema educativo sin finalizar los estudios secundarios. Por ello en el periodo 2017-2019 nos propusimos formarnos desde una dimensión europea para conseguir que nuestros alumnos se pudieran desenvolver en el futuro. Participamos, en el periodo 2017-2019, en un proyecto Erasmus+ K101 ***“Estrategias motivadoras para evitar el absentismo escolar y mejorar las competencias. Nuevas formas de enseñar”***, cuyos objetivos eran:

- Mejorar los resultados académicos.
- Asegurar que los estudiantes se vuelvan autónomos en su aprendizaje.
- Poner en práctica y desarrollar nuevas herramientas y metodologías que se están implementando en Europa.
- Reducir el abandono escolar y el absentismo.
- Contactar con profesionales de otros países, para que en el futuro podamos intercambiar experiencias con ellos.
- Visitar otros sistemas escolares que sean referencia de buenas prácticas y organización.

La difusión del proyecto se realizó en la plataforma Etwinning, plataforma educativa del centro, página web del centro, redes sociales. Se buscó la difusión no solo a profesorado del centro sino a otros de fuera de él, y otros centros en España y Europa.

Actualmente estamos inmersos en un nuevo proyecto Erasmus+ K122 para el periodo 2022-2024 ***“Aprende y Juega: la gamificación como estrategia para la educación Inclusiva”***. Si finalmente nos lo conceden nuestros objetivos serán:

- Crear vínculos con centros de otros países para compartir buenas prácticas de apoyo de la diversidad e iniciar una red de cooperación a nivel europeo.
- Transmitir los conocimientos aprendidos al profesorado del centro, facilitando de esta manera la implementación satisfactoria de la gamificación a nivel de centro.
- Consolidar la gamificación como herramientas para la atención a los distintos ritmos y estilos de aprendizaje, mejorando los resultados académicos en las materias que apliquen esta metodología.
- Promover la competencia intercultural entre el alumnado de nuestro centro, dotando al aprendizaje de idiomas de una visión práctica.
- Mejorar la inclusión, especialmente entre el alumnado que procede de un contexto socioeconómico más desfavorecido.

Plan de Igualdad

Nuestro proyecto se basa en la necesidad de establecer unas relaciones de igualdad entre los miembros de la comunidad educativa.

La educación en valores no sexistas además de guiar nuestra vida, debe ser una de nuestras prioridades en la práctica docente.

La legislación vigente en el ámbito estatal y autonómico incorpora los Planes de Igualdad a los Centros.

Si bien nuestro alumnado tiene un perfil heterogéneo, es innegable que existen unas influencias culturales donde son habituales los comportamientos sexistas y la discriminación hacia la mujer.

Por ello intentamos proporcionar a nuestro alumnado una formación plena que le permita conformar su identidad, construir una concepción de la realidad que integre conocimientos y valores y garantizar la igualdad de oportunidades para las chicas y los chicos en el acceso a todos los tipos de enseñanza y de formación.

Los principios fundamentales en los que se fundamenta son:

1. Transversalidad
2. Visibilidad
3. Inclusión
4. Paridad.

En coherencia con todo lo anterior desarrollamos nuestras actuaciones marcándonos como objetivos:

- Prevenir la violencia de género y todo tipo de violencia.
- Promover actitudes de valoración y respeto por la dignidad humana.
- Entender la coeducación como camino de progreso.
- Promover la formación del profesorado en este tema.
- Trabajar con otros centros en colaboración y cooperación.
- Fomentar en nuestro Centro una cultura y prácticas coeducativas que nos permitan avanzar hacia la Igualdad.

Nuestra intervención se ejerce a través de:

1. **El Currículo.** Incorporando habilidades y conocimientos. Ello con la colaboración de los departamentos y el profesorado de cada materia.
2. **Proyecto de Coeducación.**
 1. Promoviendo actividades en el centro que den relevancia a la perspectiva de género en colaboración con el profesorado de las asignaturas de Cambios Sociales y de Género. Filosofía. Valores Éticos y Ciudadanía.
 2. Con la participación de alumnado colaborador en materia de Igualdad.
 3. **Coordinación con el departamento de Orientación** para programar las actividades del curso a través de las Tutorías y el Plan de convivencia.
 4. **Participación en los Programas del Ayuntamiento de Jerez.**
 5. **Colaboración con AMPA.**

Plan de Compensación Educativa

Orientado a adoptar medidas para compensar el desfase curricular del alumnado socioeconómicamente desfavorecido, facilitar la integración escolar del alumnado que se incorpora tardíamente al centro y que presenta riesgo de abandono del sistema educativo y la realización de apoyos, desdobles y actividades complementarias.

Debemos continuar con la estructura básica en cuanto al apoyo curricular, pero debemos ampliar con talleres prácticos que estimulen a este alumnado a permanecer en el sistema educativo y les permita titular o acceder la formación profesional básica. Debemos incrementar la coordinación tanto del profesorado que realiza actuaciones de carácter compensatorio como del profesorado en general. Es importante informar al Claustro a principios de curso sobre el Programa de Compensatoria y sobre las características del alumnado. El tránsito con los centros adscritos se hace imprescindible, recabando datos en cuanto a alumnado que pueda necesitar actuaciones de carácter compensatorio.

Este curso hemos continuado con la estrategia de los últimos cursos de incluir en las asignaturas instrumentales dos profesores, si el cupo lo permite, en el aula de los grupos con alumnado de compensación educativa.

Pretendemos seguir utilizando el “Huerto Escolar” para motivar a este alumnado y ayudarle a mejorar su autoestima.

Programa de Acompañamiento Escolar (PROA)

Programa concedido por la Consejería con el apoyo del Fondo Social Europeo y que está destinado al alumnado de ESO. Pretende mejorar los índices generales de éxito escolar, la convivencia en el centro y la integración social del alumnado. Su objetivo principal es resolver los problemas de aprendizaje en las áreas instrumentales básicas, además de ayudar a aquellos estudiantes que carezcan de actitudes y hábitos de estudio por su situación familiar y social. La valoración ha sido positiva y la mayoría del alumnado que ha asistido con regularidad ha mejorado sus resultados.

Proyecto CIMA

Se trata de una herramienta pedagógica para impulsar la innovación y transformación del proyecto educativo del centro (PE) desde el análisis, reflexión y evaluación participativa garantizando la mejora continua y la personalización de los procesos según los centros de interés y necesidades del centro.

El Programa CIMA surge con la misión de promover:

- El fomento y la coordinación de la innovación educativa a través de proyectos integrales de transformación y mejora de los aprendizajes.
- La gestión, coordinación e integración de las actuaciones y estrategias relativas a la innovación educativa.
- La colaboración y coordinación con las instituciones competentes a nivel autonómico, nacional e internacional en las temáticas relacionadas con los diferentes ámbitos de conocimiento y actuación.
- La selección, el reconocimiento y la difusión de prácticas educativas innovadoras.

Las líneas de actuación de nuestro centro en este proyecto para el curso 2023/4 son:

1. Transformación hacia entornos más sostenibles y saludables. Promoción de hábitos saludables:
 - a. Alimentación saludable
 - b. Actividad física y deporte
 - c. Educación afectivo-sexual
 - d. Ocio saludable. Prevención del consumo de sustancias adictivas
2. Transformación digital educativa. STEAM
 - a. Ajedrez en el aula. Pensamiento computacional desenchufado
 - b. Robótica
3. Transformación desde la cultura y la alfabetización mediática. Arte y cultura:
 - a. Patrimonio material, inmaterial y natural.

Plan de Autoprotección y Riesgos Laborales

La finalidad de este plan es prevenir y controlar los riesgos y proteger a las personas, las instalaciones y material en caso de incidentes o siniestro y dar a conocer el modo de proceder en caso de emergencia. Se pretende conseguir que todas las personas que puedan verse afectadas por un siniestro sepan coordinar sus esfuerzos, con el fin de controlar con rapidez, su evolución y minimizar las consecuencias del mismo.

Como actuaciones preferentes proponemos realizar los simulacros periódicos de incendio, incidir en todo lo referente a la salud laboral docente y revisar e incluir los protocolos de actuación en el caso de futuras crisis sanitarias.

Unidades de Acompañamiento

A través este programa actualmente tenemos un segundo orientador que desarrolla sus funciones en colaboración con el departamento de orientación y jefatura de estudios.

Este programa tiene como objetivos:

- Prevenir el absentismo escolar desde Educación Primaria mediante acciones coordinadas de acompañamiento.
- Contribuir a la reducción del abandono escolar antes de finalizar la Educación Secundaria Postobligatoria mediante el diseño de propuestas formativas personalizadas y actividades de tutorización y de orientación académico-profesional incardinadas en el contexto comunitario.
- Acompañar a las familias de este alumnado, ofreciéndoles habilidades y recursos para que puedan lograr una mejor comprensión y una mayor implicación en los procesos educativos de sus hijos e hijas.
- Fomentar la toma de decisiones educativas basadas en datos y fortalecer las redes de colaboración entre los miembros y recursos de la comunidad educativa.
- Complementar aquellas acciones del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa o de otros que existieran en la zona, distrito o específicamente dirigidas a favorecer el éxito escolar del alumnado en situación de vulnerabilidad educativa.

El perfil del alumnado que participa en este programa presenta una gran vulnerabilidad social y emocional, por lo que desde el centro se ha potenciado alcanzar los objetivos propios del programa trabajando, en otros aspectos, el bienestar emocional del alumnado y sus familias. Para ello es fundamental colaborar con agentes externos al centro, creando con ellos una red de ayuda.

Plan de Organización y Funcionamiento de la Biblioteca Escolar

La biblioteca del centro es un recurso imprescindible para la formación del alumnado para la consulta eficaz de las distintas fuentes informativas, la selección crítica de las informaciones y la construcción autónoma del conocimiento. Son, al mismo tiempo, espacios privilegiados para el acercamiento a la lectura de textos literarios e informativos, en formato impreso, audiovisual o multimedia, para la adquisición del hábito lector y para configurar una comunidad de lectores polivalentes.

El centro juega un papel esencial en el fomento de actitudes positivas en torno al libro y a la lectura.

La Biblioteca estará a la disposición del alumnado del IES Sofía de Jerez de la Frontera, así como al resto de su comunidad educativa. Será un centro de recursos y un servicio de información que debe cumplir un papel esencial en relación con el aprendizaje de los alumnos, con las tareas docentes y con el entorno social y cultural. Será una colección organizada y centralizada de documentos que necesita la escuela para desarrollar su tarea docente. Constituirá, además, un espacio pedagógico, un lugar favorable al estudio, a la investigación, al descubrimiento, a la autoformación y a la lectura.

Pretendemos que el alumnado tenga a su alcance un abanico de recursos que les haga más fácil su formación académica. Es por ello que el servicio de préstamo de los fondos de la biblioteca al alumnado del centro es fundamental para que así puedan acceder a un material básico que contribuya al desarrollo del proceso de aprendizaje.

Por tanto, los servicios que se prestarán serán los siguientes:

- Préstamos, tanto al alumnado, como al profesorado y personal administrativo.
- Actividades del Día del Libro: visitas de los centros de Primaria adscritos y lecturas poéticas.
- Trabajos específicos del aula TEA, en grupos reducidos.
- Continuamos con las actividades de Gamificación en 1º de ESO. La Biblioteca es lugar de encuentro para algunas de las actividades diseñadas.
- Durante los recreos, además de servir de Sala de Estudio se pondrá a disposición del alumnado una selección de libros para leer al aire libre. Para ello se usarán unos carros con títulos llamativos para el alumnado, como comics, literatura juvenil, etc. (Se han trasladado, desde mitad del curso anterior, los juegos y ajedrez al Salón de Actos).
- Visita guiada a la Biblioteca de los grupos de 1º de ESO para conocer su funcionamiento.
- Talleres de creación literaria.
- Visitas de autores locales

Plan de lectura

El desarrollo del hábito lector juega un importante papel en la formación de los jóvenes que les permite la adquisición de nuevos aprendizajes a lo largo de toda su vida. Por otra parte, hoy en día, hay acceso a una gran cantidad de información, lo que genera la necesidad de tener criterios para buscar y seleccionar aquella que es relevante, así como diferenciar lo que es fiable de lo que no es.

Por ello la importancia de un Plan de Lectura que armonice esto con la exigencia de los objetivos marcados, con respecto al tratamiento de la lectura, en las **Instrucciones de 21 de junio de 2023**, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Este Plan de lectura se resume en el apartado 4 de este proyecto, junto con la contribución de la Biblioteca al fomento de la lectura, que viene reflejado en mencionado apartado 4.

ANEXOS**ANEXO I: Plan de Actuación (anual)****ANEXO II : Plan de Convivencia****ANEXO III : Programaciones didácticas****ANEXO IV : Plan de Orientación y Acción Tutorial****ANEXO V : Programa de Tránsito. Cronograma de reuniones (anual)****ANEXO VI : Plan de Formación del Profesorado (anual)****ANEXO VII : Cronogramas de actividades y reuniones de los órganos docentes y colegiados (anual)****ANEXO VIII : Cronograma de cumplimiento de funciones de los órganos docentes (anual)****ANEXO IX: Plan de lectura****ANEXO X : Planes y Proyectos del centro****DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Proyecto Educativo ha sido aprobado por el Claustro de Profesorado y por el Consejo Escolar del “I.E.S. Sofía” de Jerez de la Frontera, en sesiones extraordinarias, el día 22 de abril de 2024 y es de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa del Centro.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR
Fdo.: José Manuel Muñoz Sánchez

LA SECRETARIA DEL CONSEJO ESCOLAR
Fdo.: María Nieves Rivero Arcauz